



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14022

Miércoles 23 de Noviembre de 2022

Edición de 43 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal Electoral Año 2022 - Res. N° 90 - Carta Orgánica Partido Municipal «QUIERO»	2-6
Tribunal de Cuentas Año 2022 - Res. N° 191 a 197	6-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2022 - Res. N° XIII-236 a XIII-244	9-10
Año 2022 - Res. N° 685, 688 a 697	10-11
Ministerio de Seguridad Año 2022 - Res. N° XXVIII-365 a XXVIII-376	11-13
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación Año 2022 - Res. N° 692	13-17
Secretaría de Pesca Año 2022 - Res. N° 269	18-22
Instituto Provincial del Agua Año 2022 - Res. N° 277 y 280	22
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Año 2022 - Res. N° 1379	22

DISPOSICIÓN

Poder Judicial Año 2022 - Disp. Adm. N° 135-RRHH	22-23
---	-------

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas Año 2022 - Acdo. N° 362 a 364, 366 a 371	23-27
---	-------

DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas Año 2022 - Dict. N° 136 a 143	27-30
--	-------

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	30-43
--	-------

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 14018 de fecha miércoles 16 de noviembre de 2022.	42
---	----

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL ELECTORAL

«Partido Municipal «QUIERO» – TRELEW s/ Reconocimiento» (Expte. N° 1543-P-2022)

RESOLUCIÓN N° 90/2022

Rawson, 18 de octubre de 2022.-

VISTO:

Estos autos caratulados «PARTIDO MUNICIPAL «QUIERO» – TRELEW s/ Reconocimiento» (Expte. N° 1543 - P-2022), venidos a despacho para resolver y de los que, RESULTA:

Que a fs. 01/40 se presentan las autoridades promotoras y apoderados, para iniciar el trámite de reconocimiento, del Partido Municipal «QUIERO», a fin de obtener la personalidad jurídico-política prevista en el art. 3 de la Ley XII N° 9.-

Que con esa finalidad acompaña en esa presentación Acta de fundación y constitución del partido, Declaración de Principios y Bases de Acción Política, Carta Orgánica partidaria y planillas de avales.-

Que a fs. 42 obra informe de Actuaría dando cuenta de las observaciones efectuadas a la carga orgánica acompañada y que se encuentra cumplido el porcentaje de avales requerido por la legislación vigente.-

Que a fs. 43 se presenta el apoderado y denuncia domicilio en el radio de este tribunal y a fs. 45/50 se acompaña nueva Carta Orgánica con las correcciones efectuadas según informe obrante a fs. 52.-

Que a fs. 52 Se ordena publicar para dar a conocer a los demás partidos políticos, la adopción del nombre en los términos del art. 8 de la Ley XII N° 9 y Resolución N° 01/TEP/18, sin que se formularan oposiciones.-

Que se han presentado las fichas de afiliación partidaria de conformidad a lo dispuesto por el art. 18, 2da. parte de la Ley XII N° 9.-

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62 obra informe de actuaría dando cuenta que la agrupación ha dado cumplimiento con los requisitos de la ley de partidos políticos, ajustando sus instrumentos legales a las previsiones de dicho texto legal, además de contar con el número de afiliaciones suficientes.-

Que por ello corresponde efectuar su reconocimiento para actuar en el ámbito de la ciudad de Trelew.- Por ello el Tribunal Electoral Provincial,

RESUELVE

1°) APROBAR la Carta Orgánica presentada por el partido municipal «QUIERO» disponiendo su publicación y la de su Declaración de Principios y Bases de

Acción Política por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia (art.73, ley XII N° 9).-

2°) ASIGNAR al mencionado partido el n° 1295 (art.11 de la Ley XII N° 9).-

3°) OTORGAR personalidad jurídico política al partido municipal «QUIERO», reconociéndolo como partido político municipal con capacidad para actuar en el Municipio de Trelew (art. 64, 2do párrafo de la Ley XII N° 9).-

4°) REGISTRESE y notifíquese.-

MARIO LUIS VIVAS

Dra. AMORINA TESTINO

Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA

Dip. RODDY ERNESTO INGRAM

«Carta Orgánica Partidaria QUIERO»

Artículo 1: El presente partido político municipal denominado QUIERO, se regirá los artículos que se enunciaran en el presente documento, por la Constitución Nacional, Constitución Provincial, y por la legislación vigente en esta materia.

Artículo 2: El Partido Político «QUIERO» estará conformado con la totalidad de los afiliados que cumplan con las normas de la presente Carta Orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, inspirándose al mismo como afiliados, como así también aquellos participarán en la dirección, gobierno, administración y fiscalización del mismo, quedando garantizada la participación de las minorías en el gobierno y administración del partido y en la elección de autoridades partidarias y candidatos a cargos públicos electivos.

Artículo 3: Podrán afiliarse al presente partido, todos los ciudadanos con domicilio en la ciudad de Trelew, que estando en el ejercicio de sus derechos políticos se inscriban en sus registros mediante la correspondiente ficha de afiliación, previa aprobación de la misma por la autoridad partidaria correspondiente y no se encuentre comprendido en las incompatibilidades del Art. 30 y 31 de la LEY XII – N° 9, o la que en el futuro la reemplace.-

Artículo 4: Las fichas de afiliación deberán ser presentadas conforme lo establece el artículo siguiente. Los representantes entregarán al requirente una ficha de afiliación, y una vez recibida, entregarán una constancia de recepción de las mismas con indicación de fecha y hora. El plazo de 90 días comenzará a correr al otro día de la presentación efectuada.- Transcurrido dicho lapso sin resolución de las autoridades partidarias correspondientes, la solicitud se tendrá por aprobada. En caso de rechazo, el mismo deberá ser fundado, y la decisión será inapelable. El solicitante solo podrá insistir en su petición, una vez transcurridos seis meses de la notificación de su rechazo.

Artículo 5: Las fichas de afiliación se presentarán en cuadruplicado y contendrán nombre y domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, y la firma o impresión digital, conforme el inc. c) del Art. 30 de la LEY XII – N° 9 o la que en el futuro la reemplace. En todos los casos la firma del interesado deberá estar certificada por la autoridad partidaria. Dos ejemplares de la ficha serán conservados por el partido, los dos restantes se remitirán al Tribunal Electoral. En caso de duda y para cualquier efecto tendrán valor estas últimas. Al afiliado se le entregará constancia de su afiliación.-

Artículo 6: El registro de afiliados estará abierto per-

manentemente.

Artículo 7: Son derechos de los afiliados: elegir, ser elegidos y participar en los actos electorales, asambleas y consultas partidarias, en la forma y modo que establece esta Carta Orgánica o sus reglamentaciones; requerir informes ante las autoridades partidarias; solicitar y obtener certificación de su afiliación; presentar su punto de vista con relación a cualquier asunto; denunciar irregularidades; exigir a las respectivas instancias partidarias la convocatoria a plebiscito; ser informado de las resoluciones, publicaciones y demás documentos partidarios; expresarse en forma interna sobre decisiones partidarias ya adoptadas; manifestarse públicamente sobre cuestiones doctrinarias y políticas.-

Artículo 8: Son deberes de los afiliados: cumplir con las disposiciones de la presente Carta Orgánica; respetar y actuar conforme la Declaración de principios y Bases de Acción Política del partido; participar activamente en la promoción del partido y colaborar cuando sea necesario por las autoridades del partido; defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; hacer observar y cumplir con las normas partidarias, acatando las resoluciones de las autoridades respectivas; informar en forma inmediata cuando haya incurrido en alguna de las causales de exclusión de los afiliados; comunicar al órgano partidario competente la posibilidad de ser designado candidato a cargo público, debiendo abstenerse de aceptarlo sin consentimiento del partido.-

Artículo 9: Con la antelación mínima de dos (2) meses, a cada elección interna partidaria o de cargos públicos electivos, las autoridades partidarias deberán poner a disposición el padrón de afiliados actualizado.

Artículo 10: Los afiliados deberán comunicar todo cambio de domicilio dentro de los quince (15) días de producido y responderán por los daños y perjuicios que su obrar ocasionase al partido.

Artículo 11: La afiliación podrá extinguirse por renuncia; expulsión fundada; o por estar inmerso alguna de las incompatibilidades establecidas en la norma vigente.-

Gobierno y Administración:

Artículo 12: El Gobierno y la Administración corresponde a los afiliados, quienes lo ejercen por medio de los distintos órganos que se conformarán: CONSEJO DELIBERATIVO; CONSEJO DIRECTIVO, COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, TRIBUNAL DE DISCIPLINA y JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA.

Artículo 13: Serán disposiciones comunes a todos los órganos de Gobierno: Las autoridades partidarias durarán cuatro (4) años en sus mandatos. a) Todos los órganos partidarios elegirán suplentes en número equivalente a la mitad más uno de los titulares; b) Las elecciones para cargos partidarios se realizarán mediante el voto directo, secreto y universal de sus afiliados, debiendo aplicar el sistema de asignación de cargos denominado de mayoría simple, correspondiendo al ganador los dos tercios (2/3) de todos los cargos partidarios y/o públicos electivos en disputa y el tercio (1/3) restante a la lista que obtenga el segundo lugar en cantidad de votos, siempre y cuando ésta supere el 25% del total de los votos; d) Las elecciones para cargos públicos electivos se realizarán mediante fórmula en forma directa y a simple pluralidad de sufragios, mediante elecciones primarias, simultáneas, abier-

tas y obligatorias, conforme lo establece la Ley XII N°9, Art. 66 y sus posteriores modificaciones.-

El quórum para sesionar se constituirá con la mitad más uno de los miembros que componen el órgano partidario y las decisiones serán adoptadas por simple mayoría salvo que en esta Carta Orgánica se disponga expresamente una mayoría agravada. En caso de empate, el Presidente del correspondiente órgano ejercerá doble voto.

Artículo 14: CONSEJO DELIBERATIVO.- El presente órgano deliberativo se integrará con cinco (5) congresales titulares. Sus autoridades serán: Un presidente; Un Secretario General y Tres (3) Vocales Titulares.-

Artículo 15: Del funcionamiento del CONSEJO DELIBERATIVO.-

Se reunirá en forma ordinaria, como mínimo, una vez por semestre, debiendo ser convocada cada sesión al finalizar la anterior, estableciendo día, fecha y hora.

Podrá ser convocada por su Presidente o quien lo sustituya en caso de vacancia o impedimento. Podrá ser convocada a reunión extraordinaria cuando por motivos de necesidad y urgencia debidamente establecidos en el orden del día, lo requieran los dos tercios de las autoridades partidarias que componen el Congreso partidario; El consejo Directivo o el 50% de los afiliados.

Artículo 16: Atribuciones del CONSEJO DELIBERATIVO:

a) Designar autoridades en la primera sesión; b) Dictar su reglamento Interno; c) Dirimir con dos tercios (2/3) de sus miembros los conflictos que se susciten internamente en los distintos órganos del Partido; d) Designar un apoderado titular y un apoderado suplente para que actúen en representación del partido ante la Justicia Electoral; e) aprobar la formación de alianzas/coaliciones con otros partidos políticos en la categoría que ostenta competencia; aprobar otras formas de participación en elecciones que se convoquen; f) tomar todas aquellas decisiones partidarias que excedan las facultades conferidas o ratificar las ya tomadas, en caso que mediaren fundadas razones de necesidad y urgencia; g) elegir y proclamar candidatos para cargos partidarios en caso de no haberse presentado lista interna para tal fin por parte de los afiliados; h) Aprobar el presupuesto anual del partido; i) Designar integrantes de los restantes órganos partidarios en caso de vacancia por renuncia, incapacidad o fallecimiento o alguna otra causa; en forma excepcional y con los dos tercios de los votos (2/3), por razones de necesidad y urgencia debidamente fundadas podrá proceder a la asignación y proclamación de una sola lista para cargos electivos sin elección previa.

Artículo 17: Procedimiento de reforma de los instrumentos partidarios y atribuciones de la personalidad jurídica.

La necesidad de modificar total o parcialmente uno o más de estos elementos identificatorios partidarios, podrá ser solicitada por el cuarenta por ciento (40%) de los afiliados o por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del CONSEJO DELIBERATIVO.- Configurados y acreditados los requisitos para las reformas referidas, el presente órgano convocará a una Asamblea Extraordinaria especificando fecha, hora, y orden del día, la que deberá estar debidamente publicada con un mínimo de diez (10) días a la realización. En el caso de reforma parcial, deberá indicar expresamente cuales son los artículos a reformarse y cuál es el texto

reformado.

Artículo 18: Atribuciones del CONSEJO DIRECTIVO: El presente órgano, es aquel ejecutivo partidario, y por lo tanto su función es cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Estará compuesto por cinco (5) miembros titulares. El Presidente tendrá a su cargo la representación del mismo para todos los efectos legales y relaciones públicas, sin perjuicio de la actuación que corresponda a los Apoderados. Sus autoridades son: un Presidente, un Secretario General, un Tesorero y dos (2) Vocales

Artículo 19: El CONSEJO DIRECTIVO deberá reunirse una vez cada cuatro meses como mínimo, estableciéndose el primer día hábil de la semana previa al cumplimiento de los cuatro meses.

Artículo 20: Serán atribuciones de la Mesa de Conducción: a) dirigir y administrar la agrupación, y representarla ante las demás agrupaciones y autoridades públicas; dirigir las campañas políticas de la agrupación y todas las actividades proselitistas; definir el posicionamiento político de la agrupación frente a las cuestiones de interés público; aprobar la plataforma electoral, la que deberá ser presentada ante cada elección, a la Justicia Electoral Provincial; convocar con las dos terceras partes de sus miembros al CONSEJO DELIBERATIVO a las sesiones extraordinarias que considere necesarias, en base a los asuntos determinados en el orden del día; fijar la fecha de convocatoria para elecciones internas partidarias y las elecciones internas abiertas y/o cerradas de candidatos a cargos públicos electivos, comunicándolo a la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; llevar en forma regular los libros partidarios que establece la Ley provincial de partidos políticos; adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta Orgánica.

Artículo 21: Del control patrimonial. El tesorero deberá llevar contabilidad detallada de todo ingreso o egreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que las hubieran ingresado o recibido. La referida documentación con todos sus comprobantes deberá conservarse durante cuatro (4) años de conformidad con el inc. b), Artículo 35 de la LEY XII – Nº 9.-

Artículo 22: El Tesorero dará publicidad poniendo a disposición la documentación patrimonial y contable antes de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio.

El ejercicio será anual, y finalizará el 31 de Diciembre de cada año debiendo practicar el balance respectivo que deberá tener la certificación de un Contador Público o de la Comisión Revisora de Cuentas.- El estado contable deberá ser publicado en el Boletín Oficial, por el plazo de 1 día.-

Una vez aprobado, el órgano ejecutivo deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 44 de la LEY XII – Nº 9.-

Artículo 23: LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS estará compuesta por tres miembros titulares y sus atribuciones serán: aprobar o rechazar, los balances y estados complementarios anuales, pudiendo solicitar a tal efecto, toda la información y documentación que estime necesaria para el mejor cometido de sus funciones; pedir informes y justificación de gastos al tesorero.

Artículo 24: De los bienes y recursos partidarios.

El patrimonio del partido se conformará con el aporte voluntario de los afiliados; las donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales; las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes. También formarán parte del patrimonio los bienes muebles e inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, los fondos que se obtengan de su venta o gravamen.

Artículo 25: Los bienes y recursos del partido, y su control se adecuarán a lo prescripto en el Art. 37 y siguientes de la LEY XII – Nº 9 o la que en el futuro la reemplace.-

Artículo 26: Del Tribunal de Disciplina.

El tribunal de Disciplina estará compuesto por tres (3) miembros titulares.

Serán atribuciones del Tribunal de Disciplina conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los Afiliados, sus deberes o disciplina Partidaria, violaciones a la Carta Orgánica Partidaria o de resoluciones de organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones. El tribunal sustanciará los trámites por procedimiento escrito, asegurando el derecho de defensa del denunciado, y designando un sumariante a los fines de poder determinar y fundamentar las resoluciones disciplinarias pertinentes.- En efecto, dictaminará mediante acto fundado las medidas a aplicar, las que podrán ser absolución, amonestación, suspensión temporaria de la afiliación, desafiliación y expulsión.

Contra las sanciones mencionadas se podrá interponer recurso de apelación ante el CONSEJO DELIBERATIVO partidario.

Artículo 27: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones cuando el afiliado se apartarse de la línea trazada por la agrupación en su declaración de Principios, sus Bases de Acción Política, su programa y sus autoridades competentes; incumpla las normas de esta Carta Orgánica Partidaria, contradiga en sus acciones las prácticas democráticas o de los principios de una sana moral política.

Artículo 28: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: Los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado; se designará un sumariante perteneciente al tribunal de disciplina quien tendrá a cargo la investigación de la eventual falta cometida.- El sumario no podrá exceder el plazo de 10 días de conocido el hecho denunciado o advertido.- Una vez efectuada la investigación pertinente, se dará traslado al afiliado por diez días contados a partir del respectivo cargo, para que efectúe el descargo y ofrezca pruebas, la que se sustanciará en el plazo de 10 días hábiles, vencido el cual se pondrá el expediente a disposición de cada una de las partes por el término de tres días para que éstas puedan efectuar los alegatos. Vencido el término para alegar se pondrá el expediente a disposición del cuerpo para su Resolución, la que se deberá emitir en el plazo de quince días hábiles. La resolución que se adopte se notificará en forma fehaciente y el derecho de apelación ante el CONSEJO DELIBERATIVO deberá ejercerse dentro de quince días hábiles de su notificación.

Artículo 29: De la Junta Electoral Partidaria.

La Junta electoral partidaria estará compuesta por tres (3) miembros titulares.

Serán atribuciones de la Junta Electoral Partidaria: Organizar, presidir y fiscalizar las elecciones internas partidarias; mantener actualizado, de conformidad con las disposiciones de la presente, el padrón partidario, con fechas de cierre el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año, sin perjuicio de incluir un padrón complementario con fecha de cierre el día de la convocatoria a elecciones internas; confeccionar el cronograma electoral partidario y llevar adelante sus etapas; cumplir nombrar autoridades de mesa; resolver los reclamos e impugnaciones presentados con motivo de los actos eleccionarios; convocar a elecciones internas abiertas en los términos de la Ley XII N°9, Art. 66 y sus posteriores modificaciones; adoptar las medidas que fueran necesarias a fin de dar publicidad a la mencionada convocatoria.

Artículo 30: Del Régimen Electoral. Toda convocatoria a elecciones internas partidarias es dispuesta y publicada por un día en un diario de la zona, por el CONSEJO EJECUTIVO, y deberá hacerse con no menos de treinta días de antelación al comicio, salvo imposibilidad fáctica por el cronograma electoral que fije la autoridad pública, y debe expresar: a) Fecha de Elección, que debe ser día domingo de 8 a 18 horas; b) Fecha de cierre del padrón a utilizarse; c) Fecha de vencimiento del plazo de oficialización de listas; d) Fecha de asunción de las autoridades electas; e) clase y número de cargos a elegir; f) Ubicación de las mesas electorales.-

Artículo 31: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos que se hayan oficializado ante la Junta Electoral partidaria, utilizando boletas que hayan sido aprobadas por la misma autoridad.

Artículo 32: Siempre que en una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la Junta Electoral Partidaria asignará y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. Dicha proclamación solo se podrá efectuar si la lista estuvo correctamente oficializada por la Junta Electoral Partidaria.

Artículo 33: Finalizado el comicio, el Presidente de la Mesa, en presencia de los fiscales, si hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto, b) el nombre, apellido, número de documento y domicilio del Presidente y de los Fiscales, c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista, d) las observaciones o protestas que se hubieran formulado durante el comicio o el escrutinio, e) las firmas del Presidente y Fiscales. El cómputo se hará por lista.

Artículo 34: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares, serán considerados suplentes y llamados cuando corresponda.

Artículo 35: Las Actas con los resultados del escrutinio y las proclamaciones se comunicarán al Juzgado Electoral Provincial dentro de los 10 (diez) días de finalizado el mismo.

Artículo 36: Las elecciones internas para cargos partidarios se efectuarán conforme dicta esta Carta Orgánica y el Art. 34 de LEY XII – N° 9 o la que en el futuro

la reemplace. Las elecciones internas para cargos públicos electivos se efectuarán conforme dicta el Art. 66 de LEY XII – N° 9 o la que en el futuro la reemplace.-

Artículo 37: Para presentarse como precandidato a cargos municipales y participar tanto en las elecciones primarias, deberán dichas candidaturas estar avaladas por un número de afiliados no inferior al uno por mil (1‰) del total de los inscriptos en el padrón general, domiciliados en la ciudad de Trelew. Asimismo, la Junta Electoral podrá establecer otros requisitos a los ya dispuestos en el presente artículo. Los precandidatos que se presenten en las elecciones primarias sólo pueden hacerlo para una (1) sola categoría de cargos electivos y cada afiliado podrá avalar solo una lista de precandidatos. Cada lista interna reconocida y oficializada podrá nombrar fiscales para que las representen ante las mesas receptoras de votos y fiscales generales por sección. Solo podrán postularse en los comicios generales quienes hayan resultado electos en las elecciones primarias, salvo el caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad.

Artículo 38: Incompatibilidades: Conforme el Art. 27, inc g) de la Ley XII N° 9, los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos a ningún cargo partidario en elecciones internas mientras ejerzan su cargo en la Junta, salvo renuncia anticipada al momento de la convocatoria a elecciones internas partidarias. Solo se aceptan las siguientes excepciones:

Los miembros de la Junta Electoral saliente podrán ser designados secretarios o subsecretarios por el Consejo Directivo entrante en su reunión constitutiva. El miembro de Junta Electoral así elegido no podrá ejercer el nuevo cargo hasta tanto la Asamblea designe a la nueva Junta Electoral. Asimismo, ningún afiliado podrá desempeñar más de un cargo partidario en el orden Municipal.-

Artículo 39: Extinción Partidaria:

El CONSEJO DELIBERATIVO es el Organismo que podrá resolver por los dos tercios de los votos la extinción de la agrupación política.

Artículo 40: Para el caso de su extinción, los bienes que integran se pasarán a donaciones para instituciones de bien público sin fines de lucro.

Artículo 41: Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, la Junta Promotora ejercerá las funciones de todos los órganos establecidos en esta carta orgánica del partido, pudiendo realizar fusiones, alianzas transitorias, y resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en torno a candidaturas, debiendo resolver estas cuestiones por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

Los miembros de la Junta Promotora son designados y podrán ser removidos por la Asamblea Constitutiva por simple mayoría, y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

PRINCIPIOS Y VALORES - QUIERO

El Partido «QUIERO» es un partido político que invoca los valores de la democracia, la justicia social, el desarrollo económico y productivo, la libertad, y el medio ambiente. Entendemos a la política como la única herramienta para transformar la realidad de las personas y la comunidad en su conjunto.

Esta agrupación tiene como objetivo esencial y principalmente forjar definitivamente la identidad de la ciudad, promoviendo en todos los aspectos que conforman a la comunidad un reconocimiento en las raíces que otorgue a todos los ciudadanos que habitan y pretendan habitar, las condiciones necesarias para el desarrollo y bienestar personal, familiar y social.- Para ello se antepondrá ante todo, el respeto irrestricto a la Constitución Nacional, a la Constitución de la Provincia, a la Carta Orgánica de la Ciudad de Trelew y toda la legislación vigente y sus instituciones.

Este partido tendrá como principios la defensa de los derechos humanos en el concepto y sentido más amplio, declarándonos a favor de la libertad individual, y la integridad física y psíquica de las personas.

La constante defensa, preocupación, investigación y acciones concretas para la preservación, mantenimiento, optimización y promoción del uso sustentable de los Recursos naturales, con el fin de garantizar el equilibrio de nuestro medio ambiente.

Sobre la base general de que el Estado debe garantizar la igualdad de oportunidades, promover el acceso a la educación de jerarquía todos los habitantes. Además sostenemos la transformación, actualización e innovación educativa sobre la base de la incorporación de nuevas tecnologías, la investigación científica, el fomento de la creatividad. Una educación transformadora, progresista y eficiente, la actividad formadora práctica de los deportes como mecanismo idóneo para evitar conductas sociales aberrantes y la consolidación de políticas que atiendan eficazmente a la problemática de los derechos del menor contra la discriminación y la inequidad.

La permanente preocupación por la creación y mantenimiento de fuentes de trabajo como principio insoslayable para una efectiva calidad de vida digna y creadora, que permita el desarrollo y radicación de la familia, priorizando las expectativas de los habitantes, poniéndole énfasis en la reducción de la pobreza.

Alentar políticas que aseguren el acceso y la protección del derecho inalienable a la salud. Privilegiar la atención del crecimiento y desarrollo de niños, adolescentes y jóvenes en todos sus aspectos, como prioritarios. Enfatizar todos nuestros esfuerzos en la protección, atención, respeto, cuidado y preservación de la salud física y psicofísica de los ancianos, rescatando la importancia de su presencia en el marco familiar. Sostener a la familia como el núcleo afectivo fundacional de la sociedad y en ese sentido, pondremos y apoyaremos toda acción que tienda a consolidarla. Utilizar metodologías transparentes y sin personalismo, alejándonos totalmente de las prácticas viciadas de los partidos tradicionales, posibilitando la renovación permanente de los cuadros diligenciales. Sostenemos el consenso como herramienta ineludible para la adopción de decisiones de la más amplia índole.

BASE DE ACCIÓN POLÍTICA - QUIERO

«QUIERO» tiene como Base de Acción Política:

La promoción de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Trelew y aquellos que deseen radicarse.

Para ello se implementará en las materias:

Seguridad: Los altos índices de delincuencia en Trelew exigen un equipo preparado para trabajar sobre la pre-

vención y la seguridad de los vecinos. Es fundamental equipar a la ciudad de cámaras de seguridad modernas, con sistemas de vigilancia monitoreada las 24 horas. Además, la Guardia Urbana de la ciudad debe permanecer como un organismo de prevención en las calles.

Educativa: Es cada vez más preocupante los niveles de deserción escolar de los jóvenes de Trelew. A esto se suma el mal estado de la mayoría de las escuelas, tanto a nivel edificio, como la falta de recursos que el personal docente cuenta para enseñar. No podemos ser ajenos a esta realidad que golpea las generaciones futuras. Por esto es fundamental desde el gobierno municipal gestionar ante las autoridades provinciales para reconstruir el sistema educativo en Trelew y acompañar a los docentes escuchando sus necesidades diarias.

Salud: La situación económica y social también impacta negativamente en la salud de la población. Desde el Municipio hay que trabajar junto a las instituciones de salud y gestionar con las autoridades provinciales una mejora sustancial del sistema de salud en Trelew.

Ambiente y Desarrollo Sustentable: El cuidado del ambiente es un eje fundamental de trabajo. Es necesario trabajar en campañas de recolección y separación de residuos, así como ser

En materia Administrativa: Reducir significativamente la planta política, poniendo en valor a los empleados municipales de carrera. Es importante reorganizar la administración municipal, modernizarla y hacerla más amigable para los vecinos.

En materia Deportiva y Cultural: Trelew cuenta con la infraestructura necesaria para realizar eventos culturales y deportivos de gran envergadura. Por eso es fundamental organizar junto a los clubes y las instituciones calendarios de actividades que convoquen gente, tanto de la ciudad como de fuera, fomentando así el turismo.

En materia Productiva y Desarrollo. Trabajar fuertemente para reconvertir el Parque Industrial de Trelew, realizándolo en conjunto con el sector empresarial. Asimismo, se tiene que brindar herramientas de capacitación técnica a los jóvenes de la ciudad para incorporarlos en el mercado laboral de manera genuina. Trelew tiene además potencial para desarrollar un distrito tecnológico, pensando la ciudad hacia el futuro.

Turismo. Trabajar junto a los prestadores turísticos de la ciudad para desarrollar acciones conjuntas que sean llamadoras del turismo. Nuestros recursos naturales y nuestra historia deben ser puestos en valor a través de una oferta turística que atraiga mas visitantes a Trelew.

Embelllecimiento. La ciudad atraviesa un estado de abandono notorio en materia de obras públicas que pueden hacerse desde el Estado Municipal. Por eso se debe trabajar en mejorar los espacios públicos, con más iluminación, seguridad y obras que sean necesarias para los vecinos.

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 191/22.-

Rawson, Chubut, 25 de Octubre de 2022

VISTO: El Expte. Nº 40.266/22, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50

FF 358 FONDO APOORTE LEY 5616 FF 379 FDO FINAN PARA EDUCACION LEY VII N°93 Y FF413 FDO NACIONAL INCENTIVO DOCENTE LEY 25053 EJERCICIO 2022» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 92/22-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 76/22 F. 10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Sra. Margarita Otamendi, Representante legal de Escuela Instituto María Auxiliadora Trelew.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra. Margarita Otamendi, Representante legal de Escuela Instituto María Auxiliadora Trelew, a dar respuesta al Informe N°92/22- F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° incisos m) y n) y 18° c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 92/22-F.10-T.C y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 192/22.-

Rawson (Chubut), 20 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.224, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°257/22-F.3 la Relatora Fiscal de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha remitido la Rendición de Cuentas del mes de julio del ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la presentación de la Rendición de Cuentas del mes de julio de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a presentar la Rendición de Cuentas del mes de julio del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 193/22.-

Rawson (Chubut), 28 de octubre de 2022.-

VISTO: El Expediente N° 40.242, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 24 corre agregada la Resolución N° 160/22 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022.

Que a fojas 28/9 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 31 mediante Dictamen N° 314/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo al Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, Sr. Sebastián BALOCHI.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) al Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, Sr. Sebastián BALOCHI, por la falta de presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de Sarmiento a fin de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 194/22.-

Rawson, Chubut, 28 de Octubre de 2022

VISTO: El Expte. Nº 40.260/2022, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111 EJERCICIO 2022» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 96/22-F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 88/22 F. 10;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable la Prof. Sonia Menendez, Supervisora Técnica General de Educación Secundaria.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Prof. Sonia Menendez, Supervisora Técnica General de Educación Secundaria, a dar respuesta al Informe Nº 96/22- F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º incisos m) y n) y 18º c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 96/22-F.10-T.C y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 195/22.-

Rawson, Chubut, 28 de Octubre de 2022

VISTO: El Expte. Nº 40.268/2022, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 426 FDO. PARA LA EDUCACIÓN LEY 26075 EJERCICIO 2022» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 97/22-F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha dado respuesta parcial a las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 87/22 F. 10;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable el Sr. Miguél Aizpurúa a/c de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Miguel Aizpurúa, a/c de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a dar respuesta al Informe Nº 97/22- F10,

dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º incisos m) y n) y 18º c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 97/22-F.10-T.C y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 196/22.-

Rawson (Chubut), 31 de octubre de 2022.-

VISTO: El Expediente Nº 40.239, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO Que por Resolución Nº 188/22 TC, de fecha 21 de Octubre del corriente año, se aplicó una multa al Intendente de la Municipalidad de Río Mayo, Sr. Alejandro Andrés AVENDAÑO, por el valor equivalente al 50% del valor de un módulo por la falta de presentación de los meses de abril a junio del año 2022;

Que con fecha 25 de Octubre la Fiscalía Nº 3, mediante Informe Nº 262/22 F3, indica que los responsables de la Municipalidad de Río Mayo han presentado con fecha 12 de Octubre de 2022, la documentación correspondiente a la rendición de cuentas de los períodos abril, mayo y junio, que fueran conminados por Resolución Nº 147/22 TC;

Que corresponde dejar sin efecto la multa aplicada por Resolución Nº 188/22 TC, en virtud de la presentación realizada por las autoridades de la Municipalidad de Río Mayo, en forma previa al vencimiento del plazo otorgado en la conminación, y que fuera informado con posterioridad al dictado de la Resolución de multa;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: DEJAR sin efecto la multa impuesta por Resolución Nº 188/22 TC, al Intendente de la Municipalidad de Río Mayo, Sr. Alejandro Andrés AVENDAÑO, por el valor equivalente al 50% del valor de un módulo por la falta de presentación de los meses de abril a junio del año 2022, en virtud de los considerandos que anteceden.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 197/22.-

Rawson (Chubut), 08 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 40.240, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendi-

ción de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 273/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RÍO PICO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período julio-agosto de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ; y Secretaria de Hacienda: Mariela Alejandra MIRANDA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de julio y agosto de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ; y Secretaria de Hacienda: Mariela Alejandra MIRANDA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de julio y agosto de 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Cra. Liliana Underwood
Voc. Cr. Sergio Camiña
Voc. Dr. Tomás Antonio Maza
Voc. Cr. Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martín Meza
Ante mí: Dra Irma Baeza Morales

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-236 09-11-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MOLINA, Claudia Isabel (MI N° 17.223.970 - Clase 1965) a un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial Titular en la Escuela N° 443 de la ciudad de Trelew a partir del 01 de abril de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la Docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-237 09-11-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente OCHOA Marta Edith (MI N° 17.207.207 - Cla-

se 1965) a partir del 01 de julio de 2020, en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 146 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la Docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-238 09-11-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CANALE Clara (MI N° 18.446.499 - Clase 1967) a un (1) cargo de Maestro Bibliotecario Titular en la Escuela N° 10 de la localidad de Carrenleufú a partir del 01 de enero de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la Docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-239 09-11-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MOLINI, Mónica del Valle (MI N° 17.605.352 - Clase 1965) en un (1) cargo Maestro de Ciclo, Titular en la Escuela N° 522, jornada simple de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de mayo de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-240 09-11-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DANÉ, Beatriz María (MI N° 14.810.473 - Clase 1961) a un (1) cargo Maestro de Educación Inicial Titular en la Escuela N° 495 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de abril de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la Docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-241 09-11-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BERAZA, Mirta Graciela (MI N° 18.066.462 - Clase 1966) a partir del 01 de abril de 2021 en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física Titular en la Escuela N° 168 de la ciudad de Puerto Madryn, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-242 09-11-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ROLANDO, Ana María (MI N° 17.633.280 - Clase 1966), a partir del 01 de abril de 2020, en un (1) cargo Maestra Nivel Inicial Titular en la Escuela N° 450, jornada simple de la ciudad de Esquel, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-243 09-11-22

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PERALES, Sandra Beatriz (MI N° 17.887.065 - Clase 1966) en un (1) cargo Vicedirector Titular en la Escuela N° 440, jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la Docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° XIII-244 09-11-22

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por fallecimiento a la docente HUENCHUEQUE, Rosa Karina (MI N° 32.590.834 - Clase 1987) de la Escuela N° 59 de la localidad de Fofo Cahuel, partir del 18 de marzo de 2020.-

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro para sus derecho - habientes, a dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.-

Res. N° 685 21-09-22

Artículo 1°.- DECLARAR como de legítimo abono la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.719.596,00) por el reconocimiento del servicio de locación de las instalaciones pertenecientes a la Comisión de Actividades Infantiles, Asociación Mutual, Social y Deportiva (C.U.I.T. 30-67025114-0), sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2120 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representado por su presidente el señor Carlos Aníbal PERALTA (D.N.I. 8.396.977), destinada al desarrollo de actividades de Educación Física de los alumnos de las Escuelas N° 711, N° 796 y del Instituto Superior de Formación Docente N° 810 todos los establecimientos educativos de la mencionada ciudad, desde el 14 de abril de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2021; en los términos de la

Lej II - N° 76 Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2022, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.719.596,00).

Res. N° 688 22-09-22

Artículo 1°: RECONOCER la Contratación Directa efectuada por parte del Ministerio de Educación, con la firma «R. B Servicios» del Señor BERTON Roberto - CUIT N° 20-13160673-8, en concepto de servicio de reparación del equipo de calefacción de la Sede Ministerial, por un monto total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.044.931,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.3.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.

Res. N° 689 22-09-22

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-64808745-0, el objeto de la Licitación Pública N° 02/22, cuyo objeto es la obra terminación de la construcción de la Escuela de Nivel Inicial N° 484 de la localidad de Cerro Radal, por un monto total de PESOS OCHENTAY DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 41/100 (\$ 82.734.618,41), conforme lo establecido por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 2164/21.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente se imputará a la Jurisdicción - SAF - 50 - Fuente de Financiamiento 420 - Programa 02 - Proyecto 72 - Ejercicio 2022.

Res. N° 690 22-09-22

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma SANDS PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 33-71623663-9 el objeto del Concurso Privado de Precios UCP N° 12/22, obra de adecuación del sistema eléctrico, distribución de agua y cubierta de techo de la Escuela N° 566 de la localidad de Río Mayo, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTAY NUEVE MIL CIENTO OCHENTAY OCHO CON 94/100 (\$ 7.949.188,94), conforme lo establecido por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1024/20, Artículos 2° y 7° de la Ley Provincial de Obra Pública I - N° 11, y la Resolución N° 552/21 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción Ministerio de Educación - SAF- 50 - Fuente de Financiamiento 420 - Programa 02 - Ejercicio 2022.

Res. N° 691 23-09-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución ME N° 662/22 de fecha 07 de septiembre de 2022.

Res. N° 692 26-09-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR a salir fuera del ámbito de la Provincia del Chubut, hacia la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, al vehículo oficial marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, año 2014, Chasis N° 93W245G84E2130951, Motor N° 7202273, Dominio PGY136, conducido por los agentes Esteban Javier LUCERO y Antonio Raúl BRICEÑO, partiendo el día 27 de septiembre de 2022, y regresando el día 30 de septiembre de 2022, para trasladar al equipo técnico de la Dirección General de Promoción Científica y Técnica en el «II ENCUENTRO REGIONAL DE ETP», organizado por el Instituto Nacional de Educación Técnico Profesional a realizarse en San Martín de los Andes.

Res. N° 693 26-09-22

Artículo 1°.- ADJUDICAR al señor AGÜERO GONZÁLEZ VÍCTOR MAURICIO, CUIT N° 20-92802892-6, el objeto del Concurso Privado de Precios UCP N° 16/22, obra de instalación de gas, provisión de aire y mantenimiento de calefacción en Escuela N° 766 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 43/100 (\$ 8.158.249,43), conforme lo establecido por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1024/20, Artículos 2° y 7° de la Ley Provincial de Obra Pública I - N° 11, y la Resolución N° 552/21 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción Ministerio de Educación - SAF- 50 - Fuente de Financiamiento 420 - Programa 02 - Ejercicio 2022.

Res. N° 694 26-09-22

Artículo 1°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 05/22 cuyo objeto es la adquisición de mobiliario escolar destinado a diversos Establecimientos Educativos de Nivel Primario y Secundario.

Artículo 2°.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 10 de noviembre de 2022, a las 11 horas en instalaciones del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, sito en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Coordinación a modificar la fecha, hora y lugar del Acto de Apertura.

Artículo 4°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las personas que a continuación se señalan: Profesora Silvia IGLESIAS (DNI N° 20.860.539), Arquitecta Rocío SILVA PRECIADO (DNI N° 34.665.210), y Jordan CORRO (DNI N° 34.665.063)

Artículo 5°.- Exceptúese de la imputación preventiva del gasto estimado, previéndose su imputación en forma previa a la adjudicación definitiva según el siguiente detalle: SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 02 - Fuente de Financiamiento 420 - Ejercicio 2022.

Res. N° 695 27-09-22

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución ME N° 840/21.

Artículo 2°.- APROBAR e IMPLEMENTAR el dispositivo de inscripción virtual, ingresando a los links por Región, según corresponda, conforme a lo establecido en Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución, los cuales estarán habilitados a partir de día lunes 17 de octubre de 2022.

Artículo 3°.- APROBAR la Planilla de Inscripción «Solicitud de vacantes a 1° Año Ciclo Lectivo 2023», para aquellas/os estudiantes que no cuenten con Internet, la cual será conforme a lo establecido en el Anexo II (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ESTABLECER el procedimiento de asignación de vacantes en las escuelas sobredemandadas el cual se instrumentará conforme a lo establecido en el Anexo III (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

(Ver Anexos en el Ministerio de Educación)

Res. N° 696 28-09-22

Artículo 1°.- INCREMENTAR, a partir del 01 de junio de 2022, el valor de la hora cátedra de las tutorías del Programa FinEs, a PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.355,00).

Res. N° 697 28-09-22

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a los miembros del Jurado Representantes del Ministerio de Educación en el Concurso de Ascenso Jerárquico en Nivel Primario, docente ACOSTA, Miguel (MI N° 16.802.518 - Clase 1965) y por la modalidad Educación Especial, docente CASANOVA, Miguel (MI N° 16.692.806 - Clase 1964), designados por Resolución ME N° 678/22.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, como miembros del Jurado Representantes del Ministerio de Educación en el Concurso de Ascenso Jerárquico para Nivel Primario, docente QUEGLES, Zulma (MI N° 16.838.702 - Clase 1964) y por la modalidad Educación Especial, docente ACOSTA, María Alejandra (MI N° 14.986.403 - Clase 1962).

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° XXVIII-365 09-11-22**

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Raúl Santiago ROJAS (D.N.I. N° 21.586.672 - Clase 1970), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-366 09-11-22

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Daniel Ángel Clemente FEBRERO (D.N.I. N° 21.353.803 - Clase 1970), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del

Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. Nº XXVIII-367 09-11-22

Artículo 1º: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios del Suboficial Mayor Sergio Fabián DIAZ (D.N.I. Nº 21.556.495 - Clase 1970), encuadrado en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. Nº XXVIII-368 09-11-22

Artículo 1º: Dar de baja por fallecimiento a partir del 09 de septiembre de 2021 al Sargento GALLARDO, Moisés Elías (D.N.I. Nº 25.138.410 - Clase 1976) de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2º: Declarar vacante a partir del 09 de septiembre de 2021 el cargo de Sargento de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el artículo 122º inciso a) de la Ley XIX Nº 8.-

Res. Nº XXVIII-369 09-11-22

Artículo 1º: Autorizar a cesar en sus funciones al Agente de Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando - Escalafón General dependiente del Ministerio de Seguridad, ACUÑA, Leandro Nicolás (D.N.I. Nº 39.998.235 – Clase 1997) a partir del 20 de agosto de 2022; de acuerdo a lo previsto en el artículo 39º de la Ley I Nº 74 Decreto Reglamentario Nº 1330/81.-

Artículo 2º: La aceptación de la renuncia estará condicionada a la resolución definitiva del Sumario Administrativo que se instruye por presunta infracción al artículo 29º inciso 1), y 12) del Régimen Disciplinario Policial.-

Artículo 3º: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada del cese de funciones el cargo de Agente de la Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-370 09-11-22

Artículo 1º: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut Dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122º inciso c) de la Ley XIX Nº 8, al Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General PELOSO, Facundo Gabriel (D.N.I. Nº 42.222.013 - Clase 1999) a partir del 09 de septiembre de 2022.-

Artículo 2º: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-371 09-11-22

Artículo 1º: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut Dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122º inci-

so c) de la Ley XIX Nº 8, al Agente de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General GONZALES VASQUEZ, Juan Carlos (D.N.I. Nº 42.408.390 - Clase 1997) a partir del 05 de septiembre de 2022.-

Artículo 2º: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo Anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-372 09-11-22

Artículo 1º: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad conforme lo previsto en el artículo 122º inciso c) de la Ley XIX Nº 8, a la Cabo de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General ESCOBAR, Vanesa Viviana (D.N.I. Nº 26.727.223 - Clase 1978) a partir del 08 de septiembre de 2021.-

Artículo 2º: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Cabo de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-373 09-11-22

Artículo 1º: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122º inciso c) de la Ley XIX Nº 8, a la Sargento Primero de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General LOPEZ, Gilda Celina (D.N.I. Nº 30.499.994 - Clase 1983) a partir del 16 de septiembre de 2021.-

Artículo 2º: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-374 09-11-22

Artículo 1º: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut Dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122º inciso c) de la Ley XIX Nº 8, a la Cabo Primero de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General LLOYD, Rocío Noeli (D.N.I. Nº 33.770.909 - Clase 1989) a partir del 18 de agosto de 2021.-

Artículo 2º: Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Comando Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. Nº XXVIII-375 09-11-22

Artículo 1º: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución los servicios de la Suboficial Mayor Marcela Elizabeth VALDERAS WILLIAMS (D.N.I. Nº 21.712.261 - Clase 1970), encuadrado en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII Nº 32, de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-376 09-11-22

Artículo 1°: Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Sargento Claudia Cecilia SALAZAR (D.N.I. N° 20.541.655 - Clase 1969), encuadrado en los Artículos 69° y 70° de la Ley XVIII N° 32, de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Voluntario.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 692 01-11-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Tabla de Jornales correspondiente al incremento salarial establecido por acuerdo homologado según Resolución N° 2022-1762-APN - ST- MT de fecha 13 de Septiembre de 2022, que establece un aumento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75, el cual se otorgará de la

siguiente manera:

- a) Un aumento en el mes de Septiembre de 2022 del 41% (cuarenta y un por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2022,
- b) Un aumento a partir del mes de Octubre de 2022 del 54% (cincuenta y cuatro por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2022,
- c) Un aumento a partir del mes de Noviembre de 2022 del 66% (sesenta y seis por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2022,
- d) Un aumento a partir del mes de Enero de 2023 del 71% (setenta y un por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2022,
- e) Un aumento a partir del mes de Febrero de 2023 del 76% (setenta y seis por ciento) que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de Marzo de 2022, todo ello según ANEXOS I, II, III, IV y V que forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que los valores aprobados por el artículo precedente son al solo efecto de la determinación de los costos de la Mano de Obra para las obras contratadas por la Provincia del Chubut.-

ANEXO I				
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN				
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN				
Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut				
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO N° 76/75				
ZONA B				JORNALES
				SIN CARGAS SOCIALES
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DÍA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 SEPTIEMBRE 2022	\$ 5.272,00	\$ 659,00
3.05.10	Oficial		\$ 4.488,00	\$ 561,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 4.136,00	\$ 517,00
3.05.20	Ayudante		\$ 3.816,00	\$ 477,00
A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 de Septiembre de 2022				
DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES				
CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS				Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 542				\$ 98.736,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)				\$ 17.772,48
Subtotal:				\$ 116.508,48
CONCEPTO			Porcentual	
JUBILACIÓN			10,17%	
LEY N°19032-INSSJP			1,50%	
FONDO NACIONAL EMPLEO			0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES			4,44%	
PARCIAL			17,00%	
OBRA SOCIAL			6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL			12,00%	
FO. DE.CO			0,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION			0,12%	
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD			0,24%	
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO			0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES			6,91%	
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO			12,19%	
VACACIONES PAGAS			7,31%	
ENFERMEDADES INculpables			2,61%	
LICENCIAS ESPECIALES			1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR			2,86%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO			10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO			0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS			2,36%	
PREOCUPACIONAL			4,21%	
PARCIAL			70,04%	
TOTAL % Cargas Sociales =			87,04%	

ZONA B				
JORNAL CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 SEPTIEMBRE 2022	\$ 11.635,68	\$ 1.454,46
3.05.10	Oficial		\$ 9.905,34	\$ 1.238,17
3.05.15	Medio Oficial		\$ 9.128,45	\$ 1.141,06
3.05.20	Ayudante		\$ 8.422,19	\$ 1.052,77

ANEXO II
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION
DIRECCION DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTION
 Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut
UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/75

ZONA B				
JORNAL SIN CARGAS SOCIALES				
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 OCTUBRE 2022	\$ 5.752,00	\$ 719,00
3.05.10	Oficial		\$ 4.904,00	\$ 613,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 4.512,00	\$ 564,00
3.05.20	Ayudante		\$ 4.168,00	\$ 521,00

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 de Octubre de 2022

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CÁLCULO SI JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) = 176 hs x \$/h 573		\$ 107.888,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 19.419,84
Subtotal:		\$ 127.307,84

CONCEPTO	Porcentual
JUBILACIÓN	10,17%
LEY Nº19032-INS SJP	1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,88%
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
PARCIAL	17,00%
OBRA SOCIAL	6,00%
FONDO DE CESA LABORAL	12,00%
FO. DE CO	0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND. DE LA CONSTRUCCION	0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%
VACACIONES PAGAS	7,31%
ENFERMEDADES INculpables	2,61%
LICENCIAS ESPECIALES	1,00%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
CAUSA CLIMATICAS	2,36%
PREOCUPACIONAL	4,21%
PARCIAL	70,04%
TOTAL % Cargas Sociales =	87,04%

ZONA B				
JORNAL CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 OCTUBRE 2022	\$ 12.695,08	\$ 1.586,88
3.05.10	Oficial		\$ 10.823,48	\$ 1.352,94
3.05.15	Medio Oficial		\$ 9.958,31	\$ 1.244,79
3.05.20	Ayudante		\$ 9.199,08	\$ 1.149,88

ANEXO III

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/75

ZONA B		JORNALES SIN CARGAS SOCIALES		
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 NOVIEMBRE 2022	\$ 6.200,00	\$ 775,00
3.05.10	Oficial		\$ 5.288,00	\$ 661,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 4.864,00	\$ 608,00
3.05.20	Ayudante		\$ 4.496,00	\$ 562,00

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 de Noviembre de 2022

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 605		\$ 116.336,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 20.940,48
Subtotal:		\$ 137.276,48
CONCEPTO	Porcentual	
JUBILACIÓN	10,17%	
LEY Nº19032-INSSJP	1,50%	
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%	
PARCIAL	17,00%	
OBRA SOCIAL	6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%	
FO.DE.CO	0,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%	
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%	
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%	
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%	
VACACIONES PAGAS	7,31%	
ENFERMEDADES INculpABLES	2,61%	
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%	
PREOCUPACIONAL	4,21%	
PARCIAL	70,04%	
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

ZONA B		JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES		
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 NOVIEMBRE 2022	\$ 13.683,85	\$ 1.710,48
3.05.10	Oficial		\$ 11.671,00	\$ 1.458,87
3.05.15	Medio Oficial		\$ 10.735,20	\$ 1.341,90
3.05.20	Ayudante		\$ 9.923,00	\$ 1.240,37

ANEXO IV**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/75

ZONA B			JORNAL	
			SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 ENERO 2023	\$ 6.392,00	\$ 799,00
3.05.10	Oficial		\$ 5.448,00	\$ 681,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 5.016,00	\$ 627,00
3.05.20	Ayudante		\$ 4.632,00	\$ 579,00

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 de Enero de 2023

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS	Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 625	\$ 119.856,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)	\$ 21.574,08
Subtotal:	\$ 141.430,08

CONCEPTO	Porcentual
JUBILACIÓN	10,17%
LEY Nº19032-INSSJP	1,50%
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%
PARCIAL	17,00%
OBRA SOCIAL	6,00%
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%
FO.DE.CO	0,12%
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%
VACACIONES PAGAS	7,31%
ENFERMEDADES INculpABLES	2,61%
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%
PREOCUPACIONAL	4,21%
PARCIAL	70,04%
TOTAL % Cargas Sociales =	87,04%

ZONA B				
JORNAL CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 ENERO 2023	\$ 14.107,60	\$ 1.763,45
3.05.10	Oficial		\$ 12.024,13	\$ 1.503,02
3.05.15	Medio Oficial		\$ 11.070,67	\$ 1.383,83
3.05.20	Ayudante		\$ 10.223,16	\$ 1.277,89

ANEXO V

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN DE REGISTROS Y CONTROL DE GESTIÓN**

Jornales vigentes para los obreros de la Industria de la Construcción a los efectos de la determinación de los costos de la Mano de obra en las Obras Públicas contratadas por la Provincia del Chubut

UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA - CONVENIO Nº 76/75

ZONA B			JORNALES SIN CARGAS SOCIALES	
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 FEBRERO 2023	\$ 6.576,00	\$ 822,00
3.05.10	Oficial		\$ 5.608,00	\$ 701,00
3.05.15	Medio Oficial		\$ 5.160,00	\$ 645,00
3.05.20	Ayudante		\$ 4.768,00	\$ 596,00

A los efectos de la determinación de los valores bases, la presente escala será de aplicación a partir del 01 de Febrero de 2023

DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE CARGAS SOCIALES

CALCULO S/JORNAL DEL OFICIAL POR 44 hs SEMANALES POR 4 SEMANAS		Importe
Sueldo básico oficial: 44 hs. semanales x 4 semanas x \$/h (Oficial) =176 hs x \$/h 645		\$ 123.376,00
ASISTENCIA PERFECTA (18%)		\$ 22.207,68
Subtotal:		\$ 145.583,68
CONCEPTO	Porcentual	
JUBILACIÓN	10,17%	
LEY Nº19032-INSSJP	1,50%	
FONDO NACIONAL EMPLEO	0,89%	
ASIGNACIONES FAMILIARES	4,44%	
PARCIAL	17,00%	
OBRA SOCIAL	6,00%	
FONDO DE CESE LABORAL	12,00%	
FO.DE.CO	0,12%	
REGIMEN NACIONAL DE LA IND.DE LA CONSTRUCCION	0,12%	
FONDO INV., CAPACITACION Y SEGURIDAD	0,24%	
POLICIA DE TRABAJO- SUBSECRETARIA DE TRABAJO	0,80%	
FERIADOS MAS CONTRIB. PATRONALES	6,91%	
LEY DE RIESGOS DE TRABAJO	12,19%	
VACACIONES PAGAS	7,31%	
ENFERMEADES INculpABLES	2,61%	
LICENCIAS ESPECIALES	1,03%	
VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR	2,86%	
SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10,84%	
SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	0,44%	
CAUSAS CLIMATICAS	2,36%	
PREOCUPACIONAL	4,21%	
PARCIAL	70,04%	
TOTAL % Cargas Sociales =		87,04%

ZONA B				
JORNALES CON ASISTENCIA MAS CARGAS SOCIALES Y ADICIONALES				
CÓDIGO	CATEGORÍA	VIGENCIA	\$/DIA	\$/HORA
3.05.05	Oficial especializado	A PARTIR DE 01 FEBRERO 2023	\$ 14.513,71	\$ 1.814,21
3.05.10	Oficial		\$ 12.377,26	\$ 1.547,16
3.05.15	Medio Oficial		\$ 11.388,49	\$ 1.423,56
3.05.20	Ayudante		\$ 10.523,32	\$ 1.315,41

SECRETARÍA DE PESCA

do por la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia mediante Resolución N° 04/22 APPCR.-

Res. N° 269

26-09-22

Artículo 1º.- Homologar el cuadro tarifario aproba-

ANEXO I



Administración Portuaria Del Puerto de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, 9 de Agosto de 2022

VISTO:

La Ley Provincial IV - N° 6 (Ex 3755); el Decreto Reglamentario N° 209/93, la Ley Provincial N° 5074, el Estatuto de la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del aumento generalizado de los costos y el tiempo transcurrido sin actualización, se hace imprescindible una recomposición de algunas tarifas para solventar los mismos.

Que las nuevas exigencias operativas y funcionales derivadas de la permanente ampliación de la infraestructura portuaria, en concordancia también con necesidades operacionales, de seguridad y de medio ambiente dieron lugar al incremento de la estructura de costos de la Administración Portuaria.

Que asimismo el análisis económico financiero de los estados contables dan cuenta de un elevado incremento de los gastos generales en la misma proporción al aumento del Índice general de precios, y el mantenimiento de los ingresos en proporción a la cotización del dólar oficial, que demuestra una reducción paulatina de las utilidades, con la posibilidad de obtener resultados negativos.

Que la situación descripta impone la necesidad de realizar una recomposición en el tarifario de la administración portuaria para equilibrar la relación de ingresos y egresos en función de la situación económica actual con elevados niveles de inflación.

Que por otra parte resulta oportuna realizar una disminución de tarifas a determinadas operaciones de buques pesqueros y plazoleta fiscal que corresponden promocionar para aumentar el nivel de actividad.

Que de acuerdo al artículo 11º, inciso d) del Estatuto de la Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia, es atribución de la misma establecer tarifas, precios y cánones que se determinen por la prestación de servicios portuarios.

Que resulta necesario realizar la revisión del cuadro tarifario, el que deberá sostener la ecuación económica entre los costos portuarios y sus ingresos, tomando como base para la misma los estados contables anuales y toda otra información que se considere oportuna.

POR ELLO:

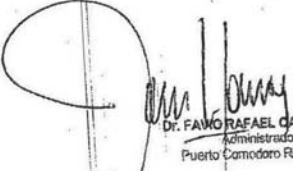
**EL ADMINISTRADOR DE LA ADMINISTRACION
PORTUARIA DEL PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA
RESUELVE**

Artículo 1º: Modificase el cuadro tarifario de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia de acuerdo se indica en el "Anexo 1" que adjunto forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2: Solicitar a la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut su homologación, encomendando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, junto con el acto administrativo de homologación.

Artículo 3: Regístrese, una vez homologada: notifíquese a las distintas empresas involucradas, efectuándose los cambios pertinentes en la publicación de página web sobre el tarifario actual y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 04 // 22 // APPCR


Dr. FAVORAFEL CAMBARERI
Administrador
Puerto Comodoro Rivadavia

Res. 02/02-CAPPCR
 Res. 40/04-SIPYSP y Res. 8/04-MP - REGIMEN TARIFARIO
 Res. 184/04-SsdeL; Res. 185/04-SsdeL y Res. 186/04-SsdeL
 Res. 156/05-MP
 Res. 02/07-APPCR, Res. 05/07-APPCR y Res. 07/07-APPCR
 Res. 03/11-APPCR
 Res. 02/12-APPCR y Res. 07/12-APPCR
 Res. 09/13-APPCR
 Res. 03/14-APPCR
 Res. 04/15-APPCR
 Res. 04/16-APPCR
 Res. 18/16-APPCR
 Res. 07/17-APPCR
 Res. 04/22-APPCR



TARIFAS POR USO DE PUERTO		
BUQUES DE ULTRAMAR		
En primera andana	x TRN y x día	U\$S 0.33
En otra posición	x TRN y x día	U\$S 0.22
RENTAS GENERALES		
Buques Ultramar	x TRN	U\$S 0.058
	x TRN	U\$S 0.015
	C/10 TN	U\$S 0.001
BUQUE DE CABOTAJE NACIONAL		
En primera andana	x TRN y x día	U\$S 0.10
En otra posición	x TRN y x día	U\$S 0.05
BUQUES TANQUES QUE OPERAN EN MONOBOYA CALETA CORDOVA		
Por metro de eslora x día		U\$S 6.37
EN RADA	Por metro de eslora x día	U\$S 3.18
BUQUES TANQUES QUE OPERAN EN MUELLE GRAL. MOSCONI		
Por metro de eslora x día		U\$S 6.37
EN RADA	Por metro de eslora x día	U\$S 3.18
BUQUES CONGELADORES		
Eslora	Tarifa Diaria (muelle)	Tarifa Diaria (rada u otra)
Hasta 40 metros	U\$S 34	U\$S 17
Mas de 40 metros	U\$S 43	U\$S 22
BUQUES FRESQUEROS		
Eslora	Tarifa Diaria	
Hasta 30 metros	U\$S 31	
Más de 30 metros	U\$S 34	
BUQUES PESQUEROS SIN PERMISO DE PESCA DE LA PROVINCIA DE CHUBUT		
BUQUES QUE DESCARGAN HASTA 2000 CAJONES		
USO DE PUERTO		U\$S x DIA 110
BUQUES QUE DESCARGAN MAS DE 2000 CAJONES		
USO DE PUERTO		U\$S x DIA 165
BUQUES PESQUEROS DE BANDERA EXTRANJERA		
Eslora	Tarifa Diaria (muelle u otra posicion)	
Hasta 40 metros	U\$S 359	
de 40 a 60 metros	U\$S 539	
de 60 a 80 metros	U\$S 720	
de 80 a 110 metros	U\$S 989	
de 110 a 140 metros	U\$S 1258	
BUQUES INACTIVOS		
BUQUES DE BANDERA ARGENTINA - TABLA I		
Eslora	Tarifa Diaria (muelle/otra posicion)	
Hasta 20 metros	U\$S 31.03	
de 20 a 25 metros	U\$S 38.48	
de 25 a 30 metros	U\$S 46.18	

de 30 a 40 metros	U\$S 61.07
de 40 a 60 metros	U\$S 91.57
de 60 a 80 metros	U\$S 122.41
de 80 a 110 metros	U\$S 168.20
de 110 a 140 metros	U\$S 214.18

BUQUES PESQUEROS DE BANDERA EXTRANJERA - TABLA II

Esloras	Tarifa Diaria (muelle/otra posic)
Hasta 40 metros	U\$S 359
de 40 a 60 metros	U\$S 539
de 60 a 80 metros	U\$S 720
de 80 a 110 metros	U\$S 989
de 110 a 140 metros	U\$S 1258

INDICE POR PERMANENCIA

MESES DE INACTIVIDAD	Indice a Aplicar Tabla I y II
0 – 6 meses	1.30
Más de 6 – 12 meses	1.60
Más de 12- 18 meses	2.10
Más de 18 – 24 meses	2.60
Más de 24 – 30 meses	3.10
Más de 30 meses	3.60

OCUPACION ESPEJO DE AGUA

Monoboya	Tarifa Mensual	U\$S 6295
Muelle General Mosconi	Tarifa Mensual	U\$S 16596

BUQUES REMOLCADORES Y AUXILIARES

Remolcador de Maniobra de Puerto y Lancha de Prácticos	Tarifa Diaria	U\$S 23
Remolcadores Off.Shore	Tarifa Diaria	
Hasta 60 m. De Esloras	U\$S	204
Más de 60 m de Esloras	U\$S	305
Remolcadores Off.Shore Bandera Argentina	Tarifa Diaria	
Hasta 60 m. de Esloras	U\$S	46
Más de 60 m de Esloras	U\$S	69
Remolcador de Apoyo a la Monoboya de Caleta Córdova	Tarifa Diaria	U\$S 57

TASA DE SEGURIDAD Y PCA - MUELLES PESQUERO Y ULTRAMAR

Buques de ultramar/mercosur	x TRN por día	U\$S 0,10
Cabotaje nacional	x TRN por día	U\$S 0,09
Buques pesqueros	Por día	U\$S 10
Plan Contingencia Ambiental	Por día	U\$S 10
Impresión o reimpresión tarjeta PBIP		U\$S 25

SERVICIO A LAS CARGAS

IMPORTACIÓN		H/10Tn/m3	10 a 20 Tn/m3	MAS DE 20 Tn/m3 (*)
Merc. en bulto a depósito	U\$S	29.70	22.00	13.20
Merc. a granel	U\$S	8.80	7.70	6.60
Merc. en bulto despacho directo plaza	U\$S	12.10	8.80	5.50
Merc. a granel despacho directo plaza	U\$S	6.60	5.50	4.40

EXPORTACIÓN

Merc. en bulto	U\$S	3.30	x TN/m3
Merc. a granel	U\$S	2.20	x TN/m3
Metales: Oro y/o Plata	U\$S	250	x TN/m3
En Rada	U\$S	2.20	x TN/m3
Petroleo cargado en Monoboya C. Cordova	U\$S	0.43	x TN/m3
Combustibles cargados/descargados en muelle Gral. Mosconi	U\$S	0.43	x TN/m3

REMOVIDO

Merc. en bulto	U\$S	0.66	x TN/m3
Merc. a granel (con elementos directo a buque)	U\$S	0.28	x TN/m3
Merc. a granel (sobre muelle sin elementos)	U\$S	0.47	x TN/m3
Petroleo cargado en Monoboya C. Cordova	U\$S	0.26	x TN/m3
Combustible cargados/descargados muelle Gral. Mosconi	U\$S	0.26	x TN/m3
Producto del Mar Fresco	U\$S	1.00	x TN/m3

Producto del Mar Congelado	U\$S	1.50	x TN/m3
(*) para mercadería no tradicional la unidad de medida es TON o M3, el mayor			

CARGAS LIQUIDAS A GRANEL A BUQUES			
Por m3	U\$S	1.23	

PROVISION DE AGUA POTABLE			
08 a 16 hs	Lunes a Viernes	x m3	U\$S 5
16 a 08 hs	Lunes a Viernes	x m3	U\$S 7
24 hs	Sabados Domingos y Feriados	x m3	U\$S 9
Provisión Mínima: 3 m3			

PROVISION DE AGUA POTABLE A BUQUES BANDERA EXTRANJERA			
24 hs	Todos los días	x m3	U\$S 10
La tarifa de agua potable será incrementada de acuerdo a los aumentos aplicados por la empresa proveedora del servicio			

PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA			
Buque		x día	U\$S 27
Guinche		x descarga	U\$S 15
La tarifa de energía eléctrica será incrementada de acuerdo a los aumentos aplicados por la empresa proveedora del servicio			

ALQUILER ELEMENTOS MECÁNICOS - NO SE PRESTA SERVICIO ACTUALMENTE				
GRÚA MÓVIL				HABILIT. SERVICIO
08 a 16 hs	Lunes a Viernes	x hora	U\$S 123	
16 a 08 hs	Lunes a Viernes	x hora	U\$S 123 + habilitación	x3 horas U\$S 120
24 hs	Sabados Domingos			
24 hs	y Feriados	x hora	U\$S 123 + habilitación	x3 horas U\$S 200

PESADA BALANZA				
PESADA BALANZA				HABILIT. SERVICIO
08 a 16 hs	Lunes a Viernes		U\$S 10	
16 a 08 hs	Lunes a Viernes		U\$S 10 + habilitación	x3 horas U\$S 120
24 hs	Sabados Domingos			
24 hs	y Feriados		U\$S 10 + habilitación	x3 horas U\$S 200

HABILITACION DE INSTALACIONES PLAZOLETA / DEPOSITO FISCAL				
16 a 08 hs	Lunes a Viernes	x 3 horas	U\$S 120	
24 hs	Sabados Domingos y Feriados	x 3 horas	U\$S 200	
Toma de Contenido		x manifiesto	U\$S 120	


ALMACENAJE REMOVIDO Y EXPORTACIÓN PLAZOLETA DEPÓSITO		
Valor por tonelada/m3 y por día		U\$S 0.28
Facturación Mínima: U\$S 30		

ALMACENAJE IMPORTACIÓN PLAZOLETA - DEPÓSITO			
PERÍODO EN DÍAS			
1 a 15		x TN/m3 x día	U\$S 0.67
16 a 30		x TN/m3 x día	U\$S 0.85
31 a 45		x TN/m3 x día	U\$S 1.10
46 a 90		x TN/m3 x día	U\$S 1.52
más de 90		x TN/m3 x día	U\$S 2.04
Facturación Mínima: U\$S 30			

SERVICIOS A LOS CONTENEDORES		
Provisión de energía a contenedores	x día	U\$S 25.20
Almacenaje contenedores vacios 20 pies	x día	U\$S 0.47
Almacenaje contenedores vacios 40 pies	x día	U\$S 0.75

SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	
Mensual	U\$S 330

SERVICIOS VARIOS	
Ingreso Camión no Registrado Prestadores Serv. Portuarios	U\$S 50

TARIFARIO CRUCEROS		
		
TARIFAS POR USO DE PUERTO		
BUQUES DE ULTRAMAR		
En primera andana	x TRN y x día	US\$ 0.33
En otra posición	x TRN y x día	US\$ 0.22
RENTAS GENERALES		
Buques Ultramar	x TRN	US\$ 0.058
	x TRN	US\$ 0.015
	C/10 TN	US\$ 0.001
BUQUE DE CABOTAJE NACIONAL		
En primera andana	x TRN y x día	US\$ 0.04
En otra posición	x TRN y x día	US\$ 0.02
OTROS SERVICIOS		
ENERGIA ELECTRICA		
Por día		US\$ 28
AGUA POTABLE		
Por m3		US\$ 10
ALQUILER ESCALA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD		
Por día		US\$ 275
TASA POR PASAJERO		
Por Estadía		US\$ 18
TRANSPORTE DE PERSONAS (OPERADORES TURISTICOS)		
Vehículos Livianos (cualquier tipo)	x día	US\$ 5
Vehículos c/capacidad hasta 15 pax	x día	US\$ 9
Vehículos c/capacidad sup a 15 pax	x día	US\$ 14

Las tarifas expresadas en dólares estadounidenses, acorde Resolución A 3500 BCRA, pagaderos en pesos.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 277 10-11-22

Artículo 1º.- RECTIFIQUESE el artículo 3º de la Resolución 94/22-AGRH-IPA, quedando redactado de la siguiente forma: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir del vencimiento del periodo anterior (28/02/22) y podrá renovarse por periodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento (artículo 39º Ley XVII-Nº 53).-

Res. N° 280 14-11-22

Artículo 1º.- AUTORIZACE el cierre de los canales comuneros de riego contenidos en su traza dentro de la propiedad identificada como Parcela 36, Macizo 1 de la Chacra 19, Circunscripción 4, Sector 4 de la Localidad de Trelew, Provincia del Chubut, propiedad del Sr. Edgardo Ezequiel Acuña.-

Artículo 2º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 1379 14-11-22

Artículo 1º.- Declarase de legítimo abono el gasto ocasionado a la firma Cooperativa Servicoop (Cuit N° 30-54575367-3) por los servicios de energía eléctrica, agua y cloacas, del inmueble sito en Calle Sarmiento N° 673 de la ciudad de Puerto Madryn, donde funciona la Oficina Técnica Administrativa dependiente de este Instituto, correspondiente a los periodos de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la deuda a efectuar el pago de las facturas correspondientes a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, por la suma total de Pesos Cuatrocientos

Cincuenta Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Setenta y Ocho Centavos// (\$ 450.753,78), las cuales se encuentran debidamente conformadas y corresponden a los periodos mencionados, monto y concepto detallados.-

Artículo 3º.- Encuádrase el presente trámite en la Ley II N° 76, el Decreto N° 777/06.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 99 – Actividad 02 – I.P.P. 3-1-1 la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Veintitrés Centavos (\$ 368.994,23); I.P.P 3-1-2 la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 81.759,55) – Fuente de Financiamiento 4.41 – Ejercicio 2022.-

I: 22-11-22 V: 24-11-22

DISPOSICIÓN

PODER JUDICIAL

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA N° 135/2022 RRHH.

Rawson, 16 de noviembre de 2022.

VISTA:

La Disposición Administrativa N° 127/2022, y el Inodi N° 390984, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Administrativa mencionada se llamó a concurso de antecedentes y oposición cerrado entre agentes de las restantes circunscripciones para cubrir un (1) cargo de Chofer B vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, y por Disposición Administrativa N° 129/2022 se declara el mismo fracasado;

Que corresponde llamar a concurso de oposición abierto a la comunidad conforme lo establecido en el Art.

7°, inciso 1. c), del Reglamento Interno General y modificatorios, y en los términos del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y modificatorio;

Que la presente se dicta en los términos del Artículo 4° de la Resolución Administrativa General N° 8982/2022;

Por ello, la Directora de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

DISPONE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso de oposición abierto a la comunidad a efectos de cubrir un (1) cargo de Chofer B (207-01) vacante en la Oficina Judicial de la Ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) Comisión Evaluadora: Designar integrantes de la Comisión Evaluadora del concurso dispuesto en el artículo 1° a la Dra. Valeria Laura VAZQUEZ por el organismo, un representante del Sindicato de Trabajadores Judiciales y en representación de la Dirección de Recursos Humanos participará un Chofer del Superior Tribunal de Justicia. La Lic. en Psicología de la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia intervendrá mediante entrevistas personales con los postulantes para evaluar su perfil y la adecuación del mismo al cargo concursado.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: Fijar como fecha de apertura de inscripción el día 28 de noviembre de 2022 y como fecha de cierre el 30 de noviembre de 2022.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: Serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Ser argentina/o nativa/o o por opción o nacida/o en el extranjero en ejercicio de la ciudadanía.

b) Tener 18 (dieciocho) años cumplidos o hasta el tiempo de computar una antigüedad laboral tal que permita a la edad legal prevista acceder al beneficio de jubilación ordinaria.

c) Certificar estudios primarios completos y/o estudios secundarios completos o incompletos o del periodo polimodal de enseñanza media.

Importante: dicha acreditación debe hacerse mediante la presentación del Título; el certificado Analítico por sí sólo no garantiza la finalización de los estudios, para ello debe estar acompañado del Título. Quienes acrediten Trayectos Técnicos Profesionales (TTP) deberán, de igual manera, acreditar estudios secundarios completos. La presentación del Libro Matriz por sí solo carece de validez legal como Título definitivo. No se aceptarán constancias de Título en trámite.

d) Contar con carnet único de conducir, categoría D1, habilitante para vehículos livianos como para transporte de personas.

e) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 7°) La Comisión Evaluadora no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Requisitos para acceder al cargo: Será requisito para el acceder al cargo concursado, presentar certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). El mismo será solicitado oportunamente. Artículo 10°) Difusión: La Dirección de Recursos Humanos difundirá la presente disposición en Intranet – Novedades RRHH, en la página web institucional y solicitará a la Dirección de Comunicación Institucional la publicación en los medios correspondientes. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 10°) Regístrese, notifíquese a los integrantes de la Comisión Evaluadora, publíquese y archívese.

ABRAHAM MARINA

Directora de Recursos Humanos-AG-STJ

I: 23-11-22 V: 25-11-22

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 362/22.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39793/2021: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 310 FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS EJERCICIO 2021.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 310 FONDO ESPECIAL ARANCELES CEDULAS DE IDENTIDAD Y TALLERES GRAFICOS del SAF 21 Policia de la Provincia.

Que con fecha 5 de octubre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio

cicio 2021 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21 – de la Fuente de Financiamiento 310 FONDO ESPECIAL ARANCELES CEDULAS DE IDENTIDAD Y TALLERES GRAFICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.242.163,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 363/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 40.653, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I S/ INV.INF.ART 29º INC. 10 R.D.P.V. SINIESTRO MOVIL R.I. 854 (CABO PRIMERO MARCELO CRUZ) PUERTO MADRYN AÑO 2017 INICIADO CON PREVENTIVO Nº 10/2017 DAIPM (EXPTE Nº 511/2022 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del acta de siniestro de tránsito labrada por personal de la Comisaría Cuarta, donde se manifiesta que se toma conocimiento que con fecha 10/02/2017, siendo las 3:48, en la calle Santa Fe y Villarino de la Ciudad de Puerto Madryn se produjo la colisión del vehículo oficial, marca Ford, modelo Focus, dominio PCG 768, registro interno 854, el cual era conducido por el Cabo Primero Marcelo Cruz, contra una palma de luz emplazada en las arterias aludidas, en ocasión de dirigirse a la zona de la cancha de AFO, ante la toma de conocimiento por parte de los agentes de un hecho de robo, produciendo daños materiales en el vehículo policial;

Que a fs. 117), luce agregado Dictamen Nº 1008/17 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución Nº 1059/2018 AAI (SA) obrante a fs.121/122), se sancionó al Cabo Primero Marcelo Francisco CRUZ, con 40 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26º Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 133);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.183) mediante Dictamen Nº 50/2022, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.184), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal reopiniando;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al

Cabo Primero Marcelo Francisco CRUZ (D.N.I. Nº 27.793.534), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 364/22.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Octubre dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 38697/19: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 111 EJERCICIO 2019.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2019 pagada en 2021 de la Fuente de Financiamiento 111 del SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 5 de octubre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2019 pagada 2021 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21 – de la Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 34.604.903,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 366/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39513/2020 - T.C. caratulado:

«CONTADURIA GENERAL S/Rendición de Cuentas SAF 6 Ejercicio 2020» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las rendiciones correspondientes al ejercicio 2020;

Que con fecha 19 de octubre de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones del ejercicio 2020, presentadas por los responsables de la Contaduría General de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2020, para el SAF 6 – Contaduría General de la Provincia, de la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SETENTAY SIETE CENTAVOS (\$ 117.491.426,77), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 367/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 25 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39513/2020 - T.C. caratulado: «CONTADURIA GENERAL S/Rendición de Cuentas SAF 6 FF 111 Ejercicio 2020» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las rendiciones de la Deuda de Tesorería correspondiente al ejercicio 2020 pagada en el año 2021;

Que con fecha 19 de octubre de 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el artículo N° 33 de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021, presentadas por los responsables de la Contaduría

General de la Provincia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2020, para el SAF 6 – Contaduría General de la Provincia, de la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 57.573.644,38), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 368/22.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre del dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO: El Expediente N° 39.945/21 caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 19 de octubre de 2022, la Sra. Sub Relatora eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Ricardo Eliseo MILLAHUALA; y Tesorera: Sra. Sandra Malena MARINAO.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2021, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 112.295.641,88). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 369/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.908/2021, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 76 FF113, 370, 476 Hospital Rural Gualjaina Ejercicio 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 – Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar – HOSPITAL RURAL DE GUALJAINA; y

Que con fecha 29 de agosto de 2022 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 76 - HOSPITAL RURAL GUALJAINA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos dos millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos setenta y ocho con 59/100 centavos (\$2.471.678,59) y pesos doscientos sesenta y seis mil treinta con 82/100 centavos (\$266.030,82), Fuentes de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario y 476 Plan Sumar, respectivamente.

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 370/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39856/21 TC, caratulado: «SECRETARÍA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FONDOS DE TERCEROS EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas de Fondos de Terceros, habilitadas en las localidades de Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Rawson y Comodoro Rivadavia, por los meses de Enero a Diciem-

bre del Ejercicio 2021

Que con fecha 11 de Octubre de 2022, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita dar por concluida la auditoría.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluida la auditoría de las Cuentas de Fondos de Terceros, habilitadas en las localidades de Trelew, Puerto Madryn, Esquel, Rawson y Comodoro Rivadavia, por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021 de la SECRETARÍA DE TRABAJO, presentada por los responsables.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 371/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Noviembre de dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 38.612/19- T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FF 111, 332, 346, 347,348, 418, 503, 524 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 –SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019 de las Fuentes de Financiamiento 111- 346- 347- 418 y 524..

Que con fecha 23 de Agosto de 2022, la. Relatora Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.518.369,45) corresponde al Expte.57/19-STR pagado por la Fuente de Financiamiento 347 vinculado con la causa «Provincia del Chubut c/Domínguez, Adolfo Rodrigo s/Cumplimiento de Contrato» Expte.84/22 que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, de las Fuentes de Financiamiento 111- 346- 347- 418 y 524 de la Jurisdicción 15 - SAF. 15- SECRETARIA DE TRABAJO por un monto de: PESOS CUATROCIENTOS SETENTAYTRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 473.709.427,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTAY NUEVE CON CUARENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 1.518.369,45) correspondiente al Expte.57/19-STR pagado por la Fuente de Financiamiento 347 a resultas de la causa «Provincia del Chubut c/Domínguez, Adolfo Rodrigo s/Cumplimiento de Contrato» Expte.84/22 que tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTÁMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 136/22.-

Rawson (Chubut), 28 de Octubre de 2022.-

VISTO: El Expediente 40.721 T.C., año 2022, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT.LIC. PRIVADA N° 01/22 ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO TIPO SUV 4x4 (NOTA N° 483/22)» y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, el Banco del Chubut S.A, eleva a este Tribunal la Licitación Privada N° 1/2022, para la adquisición de una unidad SUV 4x4 para la Institución;

Que a fs. 194) obra Dictamen N° 81/22 de la Asesoría Legal, considerando que se ha dado cumplimiento a las exigencias legales previstas en el Acuerdo N° 443/21 TC;

Que a fs. 195) se ha expedido el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 319/22 CF, no teniendo observaciones que formular para la pretendida adjudicación, habiéndose dado cumplimiento al Acuerdo N° 443/21 TC;

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presen-

te de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 137/22.-

Rawson (Chubut), 28 de Octubre de 2022.-

VISTO: El Expediente 40.699 T.C., año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ANT.OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/22 BAJADA N° 3 (EXPTE N° 71/12 ANEXO I)» y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Municipalidad de Puerto Madryn tramita el Ofrecimiento Público N° 02/22, para la concesión de la explotación de la Unidad Turística «Bajada N° 3»;

Que a fs. 593) obra Dictamen N° 78/22 de la Asesoría Legal, considerando que se ha dado cumplimiento a las exigencias legales previstas en el Acuerdo N° 443/21 TC;

Que a fs. 594) se ha expedido el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 181/22 CF; no teniendo observaciones que formular;

Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.-

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 138/22.-

Rawson (Chubut), 28 de Octubre de 2022.-

VISTO: El Expediente 40.701 T.C., año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO R/ANT.LIC.PUB. N° 05/22 CIRCUITO TURISTICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO DEL PARAJE RINCON CURRUMAHUIDA (EXPTE N° 41/22)» y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Municipalidad de el Hoyo eleva a este Tribunal los antecedentes del Expediente N° 41/22 «Programa Manos a la Obra – CIRCUITO TURISTICO ARTESANAL Y PRODUCTIVO DEL PARAJE RINCON CURRUMAHUIDA»; Que a fs. 321) obra Dictamen N° 79/22 de la Asesoría Legal, considerando que se ha dado cumplimiento a las exigencias legales previstas en el Acuerdo N° 443/21 TC;

Que a fs. 322) se ha expedido el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 316/22 CF; no teniendo observa-

ciones que formular al trámite bajo examen;

Por todo ello y en los términos del art. 32º la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.-

La Municipalidad de El Hoyo hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martín Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mí Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 139/22.-

Rawson, 02 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.700, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT LIC.PUB. N° 11/22 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 128 VIV. EN FRACCION 14 DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, RENGLONES I, II, III, IV (EXPTE. N° 0228/21 MIEYP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesora Técnica a fs. 372/373) mediante Dictamen N° 18/22; el Asesor Legal a fs. 374) mediante Dictamen N° 63/22; y el Contador Fiscal a fs. 375) mediante Dictamen N° 189/22.

Que la Asesora Técnica observa errores en el proyecto de Resolución, obrante a fs. 362 y 363, puntualmente en el artículo N° 2, respecto al monto expresado en Uvis, indicando que no es el correspondiente;

Que acorde a lo dictaminado por los Asesores intervinientes, se han cumplimentado con los requisitos del Acuerdo 443/21TC y normativa del Tribunal. De igual manera, se señala que deberá actualizarse el Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual para la obra pretendida. Asimismo, se destaca lo advertido por el Contador Fiscal, respecto de la conveniencia de acompañar el recaudo presupuestario por el monto a ejecutar, y dejarlo plasmado en la resolución de adjudicación.

Por todo ello y en los términos del art. 32º de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, debiendo subsanarse las observaciones antes mencionadas en forma previa a dar continuidad a la adjudicación pretendida.

Que el IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Cra. Liliana Underwood

Voc. Cr. Sergio Camiña

Voc. Dr. Tomás Antonio Maza

Voc. Dr. Martín Meza

Ante mí: Dra Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 140/22.-

Rawson, 02 de Noviembre de 2022

VISTO: La Consulta N° 40.643, año 2022, caratulado: «PODER JUDICIAL S/COMPRA DE INMUEBLE EN LOCALIDAD DE LAGO PUELO (NOTA N° 409027 AG)»; y

CONSIDERANDO: Que venida nuevamente la Consulta del Visto ante este Tribunal, se da nueva intervención a al Asesor Legal, quien se expide a fs. 48) mediante dictamen N° 65/2022.

Que analizados los antecedentes y la nueva documental aportada en esta oportunidad, debe decirse que la mismas resulta acertada a los efectos de dar cumplimiento con el anterior Dictamen del Tribunal N° 114/22 TC, por lo cual, no surgen impedimentos ni nuevas observaciones que formular, debiendo procederse a la devolución de los presentes actuados compartiendo el criterio dictaminado por el Asesor Legal.

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en los considerandos que anteceden.

Que el S.T.J hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y Archívese.

Pte. Cra. Liliana Underwood

Voc. Cr. Sergio Camiña

Voc. Dr. Tomás Antonio Maza

Voc. Dr. Martín Meza

Ante mí: Dra Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 141/22.-

Rawson (Chubut), 7 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente 40.547 T.C., año 2022, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT.CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 04/22 PLAN RENOVACION CASILLAS SITIO 3 - MAS (NOTA N° 130/22 CAAPP)» y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Administración Portuaria de Puerto Madryn, tramita el Concurso de Precios N° 04/22, con el objeto de contratar la provisión de mano de obra, herramientas, materiales, insumos, equipos y todo lo necesario para la obra denominada «PLAN RENOVACION CASILLAS SITIO 3 – MAS»;

Que la Comisión Evaluadora de la Administración Portuaria, observó en el presente trámite, que ninguna de las Ofertas presentadas habían dado cumplimiento con el art. 7º del Reglamento de Contrataciones vigente, que establece como regla que el valor máximo a contratar no puede superar el 20 % del presupuesto estimado, por lo que recomendó iniciar las gestiones con la empresa FUSION-AR S.A, para obtener una rebaja teniendo en cuenta que era la oferta más baja;

Que en tal sentido, se cursó nota a la citada empresa, quien aceptó la rebaja en la oferta, expidiéndose la Comisión Evaluadora, sugiriendo la adjudicación a la empresa FUSION-AR S.A;

Que venidas las presentes actuaciones para inter-

vención de este Tribunal, se expide la Asesoría Legal a fs 202), mediante Dictamen N° 62/22, observando que el hecho de invitar a una sola oferente, de las tres empresas que participaron del concurso, para que mejore la oferta, luego de la apertura, constituye un quiebre al principio de igualdad entre los oferentes, el cual debe regir en cualquier procedimiento de contratación pública;

Que en tal sentido la Administración no puede conceder prerrogativas o privilegios a unos y negar arbitrariamente derechos a otros, so pena de ilegitimidad de la decisión por afectar la imparcialidad que debe guardar en el trámite (conf. Roberto Dromi, Licitación pública, pág. 97/98);

Que se ha expedido a fs. 203) el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 185/22 CF, compartiendo en todos sus términos el dictamen del Asesor Legal de este Tribunal, haciendo hincapié que en los presentes, la igualdad entre los interesados fue claramente vulnerada por el accionar del organismo, principio este básico en toda contratación a realizar, observando el procedimiento elevado a intervención;

Que este Plenario considera que deberá actualizar se el presupuesto de obra y cursarse nuevamente formal invitación a los oferentes que hayan presentado ofertas con anterioridad, a los efectos de que no se vulnere el principio de igualdad;

Por todo ello y en los términos del art. 32º la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando al organismo interesado proceder de la manera indicada ut supra.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cra. Liliana Underwood

Voc. Cr. Antonio Cimadevilla

Voc. Dr. Tomás Maza

Voc. Dr. Martín Meza

Voc. Cr. Sergio Camiña

Ante Mí: Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 142/22.-

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2022

VISTO. El Expediente N° 39.980, año 2021, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUAS/RENDICION DE CUENTAS SAF 303 EJERCICIO 2021»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 101/2022 F5, se realizaron observaciones por el periodo noviembre diciembre del Ejercicio 2021, destacándose entre ellas, la solicitud de fundamentar en cuál de las excepciones del art. 2º de la Ley XIII N° 4, se realizó el pago de honorarios al Dr. Viana Julián mediante Expediente N° 4733/2021-IPA;

Que fs. 121) obra Informe N° 106/22 F5, comunicando que se han recepcionado las Notas N° 293/22 DA-IPA y N° 254/22 DS-IPA, respondiendo el requerimiento de este Tribunal;

Que a fs. 129) obra Informe N° 142/22 F5, solicitan-

do al Contador Fiscal del Área se remitan los presentes actuados a la Asesoría Legal a fin de que dictamine respecto a la procedencia del pago de honorarios del Dr. Julián VIANA;

Que en tal sentido, a fs. 153) el Contador Fiscal sugirió dar intervención a la Asesoría Legal de este Tribunal, a efectos de emitir dictamen respecto a la procedencia del pago de honorarios del citado profesional;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 155), mediante Dictamen N° 64/2022, entendiendo que el pago de honorarios efectuado en el marco de su actuación en la causa «IPA c/ Ganadera Valle Huemules SA s/ demanda de apremio» en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, resulta procedente, toda vez que surge que efectivamente las tareas de representación en juicio del IPA, eran ajenas a las que desempeñaba el letrado en el marco de la mensualización en dicho Organismo, encuadrándose en el art. 2º inc.1 de la Ley XIII N° 4;

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el Dictamen Legal enunciado en el considerando que antecede en todos sus términos.-

Remítase el presente y copia del Dictamen N° 64/2022 de la Asesoría Legal de este Tribunal de Cuentas al Instituto Provincial del Agua.-

Notifíquese a la Fiscalía Actuante y Contador Fiscal.- Regístrese y Cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio Maza

Voc. Cr. Antonio Cimadevilla

Voc. Dr. Martín Meza

Ante mí: Dra Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 143/22.-

Rawson (Chubut), 09 de Noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.720, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO R/ANT. LIC. PUB. N° 08/22 PLAYON DEPORTIVO, ACCESO, ESTACION SALUDABLE Y ALBERGUE EN GIMNASIO MUNICIPAL (EXPTE N° 175/22)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 176) mediante dictamen N° 60/22; el Asesor Técnico a fs. 178) mediante dictamen N° 44/22; y el Contador Fiscal a fs. 179) mediante dictamen N° 189/22.

Que del análisis de los antecedentes y dictámenes mencionados, se desprende que el procedimiento impulsado por la Municipalidad de Lago Puelo cumple con los requisitos del Acuerdo 443/21 TC y la normativa aplicable al mismo. Asimismo, tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal concuerdan en no tener objeciones que formular al procedimiento, aconsejando únicamente que en forma previa a proceder con la adjudicación de marras, se adjunte a los presentes Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales provinciales, o en su defecto la constancia de no estar inscripto como contribuyente de la D.G.R Provincial. De igual manera deberá agregarse Certificado actualizado del Saldo de Capacidad de Contratación Anual de la

empresa pre adjudicada.

Que cumplido ello, e incluyendo en la Resolución de adjudicación el origen de los fondos que financiara la presente obra y su correspondiente disponibilidad e imputación presupuestaria, así como también la desestimación de la oferta restante y sus razones, podrá darse continuidad a la pretendida adjudicación.

Por todo ello y lo prescripto por la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando a la Municipalidad de Lago Puelo dar cumplimiento con las observaciones formuladas ut supra en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio Maza
Voc. Cr. Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martín Meza
Ante mí: Dra Jimena Palacio

Sección General

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ SIGIFREDO BEDER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FERNANDEZ SIGIFREDO BEDER S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000222/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 01 de 2022.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acree-

dores de NÉSTOR ALFREDO SETIEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SETIEN NESTOR ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000450/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 08 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ISIDRO SANDOVAL e IDA INOSTROZA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SANDOVAL ISIDRO E INOSTROZA IDA S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000865/2019) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE/
Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HÉCTOR ENRIQUE ZORROZUA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ZORROZUA, Héctor Enrique S/Sucesión ab-intestato (expe 000802/2012) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 26 octubre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MELANO ELIDA ESTHER en los autos caratulados

«MELANO Elida Esther S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000322/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, septiembre 28 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña ILDA ANGÉLICA REES, en los autos caratulados «REES ILDA ANGELICA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000220/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 09 de noviembre de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

LA SENORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCION N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GRIFFITHS ELDER ORLANDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GRIFFITHS Elder Orlando s/sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000249/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 16 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIRIO JUAN ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LIRIO, Juan Alberto s/ SUCESIÓN (Expte. 1548/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro

Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «DIAZ, Oscar Luis s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 610/2022), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR LUIS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de ley.
Puerto Madryn, 09 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minaría de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO – JUEZ, Secretaría N° 1, a cargo del/la Dr/a. Biscardi, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO PACHECO en sus autos sucesorios «Pacheco Luis Armando s/Sucesión ab-Intestato» 00239/2022.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 02 días del mes de Noviembre de 2022.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARTA CECILIA ALARCON, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALARCON MARTA

CECILIAS/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000815/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, octubre 04 de 2022

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 18-11-22 V: 23-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial sito en Galina N° 160, 2° piso, de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura EROLES, Secretaría de la Dra. Luciana Novoa, en autos caratulados: «RODRIGUEZ JANSSEN, Karen Belen s/Beneficio de litigar sin gastos» (Expte. N° 212 - Año: 2021), cita y emplaza a VALERIA MARIANA SOSA DNI 31.370.005, para que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (art. 346 del CPCC).-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el Art. 147 CPCCh por el término de 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, de esta ciudad.-
Puerto Madryn, Chubut, 4 de noviembre de 2.022.-

LUCIANA NOVOA
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREIRA ISABEL para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PEREIRA, Isabel s/Sucesión ab-intestato» Expte. 001787/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a

cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA SILVIA BALATORRE BARREYRO, DNI 4.344.830 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BALATORRE BARREYRO, MARTA SILVIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001514/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

LAURA SOLEDAD ALMONACID
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GAMMELLA OSCAR LUIS y REBULL LIDIA HAYDEE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GAMMELLA, Oscar Luis y REBULL Lidia Haydee s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001788/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VINAGRE MARCELO HERNAN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VINAGRE, Marcelo Hernan s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001794/2022.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.

GONZALEZ MATIAS

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANCUCHE MARINAO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MANCUCHE Marinao S/Sucesión ab-intestato» (EXPT. 000477/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 7 de 2022.

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados «ARNOLDI, Alfredo Alberto – y MOORE, María Elena S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 793 Año 2022) cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de la Sr. ALFREDO ALBERTO ARNOLDI DNI 5.554.675 y la Sra. MARÍA ELENA MOORE, DNI 2.050.161, mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, noviembre 14 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avda. Alvear n° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith TORANZOS cita a la señora SILVANA PAOLA CARDINALI para que dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ CARDINALI, Silvana Paola s/Juicio Ejecutivo» (Expte. N° 232/2022), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.-

Publíquese por 2 (dos) días.-
Esquel, 08 de noviembre de 2022.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

I: 22-11-22 V: 23-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Avda. Alvear n° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith TORANZOS cita a la señora SILVANA PAOLA CARDINALI para que dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ CARDINALI, Silvana Paola s/Juicio Ejecutivo» (Expte. N° 234/2022), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.-

Publíquese por 2 (dos) días.-
Esquel, 08 de noviembre de 2022.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

I: 22-11-22 V: 23-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HILDA FRANCISCA PIZARRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PIZARRO, Hilda Francisca S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000892/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, Noviembre 10 de 2022.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAILLALAF TRANSITO y de VILLARRUEL IDA CONCEPCION, en los autos caratulados «PAILLALAF TRANSITO y VILLARRUEL IDA CONCEPCION S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000497/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MENDOZA OSCAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MENDOZA, OSCAR - Sucesión ab-intestato (Expte. 001625/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ISABEL DEL CARMEN GARCIA BAEZA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA BAEZA, Isabel Del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (expte 000131/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 octubre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B., de la ciudad de Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla, Secretaria a cargo del Dr. José Esteban Ossemani, en los autos caratulados «SCHVOUMAKER, Santiago Esteban c/ GANGA, Dina y Otros s/ Prescripción Adquisitiva» (Expte. N° 198/2022) cita a ANDINO GANGA, DNI N° 7.812.735, NORBERTO GANGA, DNI N° 7.814.688, MIGUEL ANGEL GANGA, DNI N° 8.355.768, y a los SUCESORES de la Sra. IRIAZORA JARAMILLO, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS se presenten a contestar demanda y a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (arts. 147, 346 y ccdtes, Ley XIII-N°5, CPCC).-

Esquel, Chubut, 15 de noviembre de 2022.-
Publicación: DOS DÍAS

BEATOVE ANALORENA

I: 23-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HERNANDEZ PAREDES, MARIA EDUVINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MILLAQUEN CAYUPEL, Ramon Augusto S/Sucesión ab-intestato y su acumulado: «HERNANDEZ PAREDES, MARIA EDUVINA S/SUCESION AB INTESTATO» EXPTE N° 1475/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO – JUEZ, secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOBOS ORALDO CESAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LOBOS Oraldo Cesar s/SUCESION (Expte 1678/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y

acreedores de GARCIAADOLFO FERNANDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCIA Adolfo Fernando S/Sucesión ab-intestato» (EXpte. 000581/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OCAMPO MARÍA ANGÉLICA Y REINOSO, RAMÓN FERNANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OCAMPO María Angélica y REINOSO, Ramón Fernando Sucesión ab-intestato (Expte. 001635/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 28 de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRIONES, ESTELA NOEMÍ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BRIONES, Estela Noemí - Sucesión ab-intestato (Expte. 001592/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 11 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL

CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de SOSA JOSÉ MARIO PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «SOSA, José Mario S/Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 805/2022) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, 09 de noviembre de 2022.-

Dr. CHRISTIAN ANDRES BASILICO

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SOTO FILUN, ANA MARIA para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten, compareciendo a estar a estar a derecho en los autos caratulados: "SOTO FILUN, Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 791 - Año 2022)", bajo apercibimiento de ley, y mediante edictos que se publicarán por TRES (3) días.-

Puerto Madryn, 11 de Noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-11-22 V: 25-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Jorge NOVARIÑO, Juez Subrogante, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. Nancy SANDOVAL, en autos caratulados: «PEREZ, Daniel Camilo c/LOPEZ WARD, Adela s/Prescripción Adquisitiva», (Expte. N° 000182/2018), cita y emplaza a la Sra. ADELA LOPEZ WARD y /o sus herederos para que dentro de DIEZ DIAS comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 346 del C.P.C.). Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Sarmiento, Prov. del Chubut, 31 de Octubre de 2018.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 23-11-22 V: 24-11-22

EDICTO

El señor Juez de Ejecución a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn,

Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «VEJAS, José Belindo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N°: 654; Año: 2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VEJAS, JOSÉ BELINDO para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por TRES días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 17 de octubre de 2022.-

GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 23-11-22 V: 25-11-22

**EDICTO
PRORROGA
VW SRL**

Fecha de Instrumento: 15 de Agosto de 2022.

Por acta de Asamblea de Reunión de Socios Nro. 55 de Fecha 15 de Agosto de 2022, se resolvió la modificación de la Cláusula segunda por Prórroga del Contrato Constitutivo de VW SRL, inscrita en la Inspección General de Justicia y Registro Público, de la Provincia del Chubut.

DURACIÓN: El término de la sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 23-11-22

«ZAHORÍ S.R.L.» CONSTITUCION

EDICTO: Por disposición de la señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comunicase, Inscripción de Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

INTEGRANTES: Martin ALVAREZ, nacido el 18/09/1989, D.N.I 34.765.609, soltero, licenciado en Higiene y Seguridad, CUIT 20-34765609-8, domiciliado en 9 de Julio 50 Piso 2 Dpto F, Pto Madryn, Chubut; María Eugenia GALAR, nacida el 27/12/62 D.N.I. 16.179.229, divorciada, farmacéutica, CUIT 27-16179229-3, domiciliada en Thomas 1940 Pto. Madryn, Chubut, ambos argentinos, mayores de edad.-

DENOMINACION: «ZAHORÍ S.R.L.».

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a) PERFORACIÓN SUELOS: hidrogeológicas, Freatímetros para control de aguas subterráneas, para estudios

hidrogeológicos y ambientales, para la industria minera para extracciones de testigos de distintos tipos de minerales, suelos y/o rocas, para empresas proveedoras de gas, perforaciones para instalaciones de sistemas de protección catódica, para la industria de la construcción, para pilotajes, redes de agua, sistema contra incendio, sótanos, instalaciones y extracciones de bombas sumergibles, limpieza y rehabilitación de pozos de agua, entubaciones y entibaciones correspondientes, instalación de paneles solares, instalación de tableros de control, instalación de rectificadores, colocación de jabalinas, y cualquier otro tipo de perforación.- b) CONSTRUCTORA: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, perforación, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas, puentes, pistas de aterrizajes y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal y en general construcción y compraventa de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, cualquier trabajo del ramo de la arquitectura y la ingeniería, incluyendo la industria minera.- c) INMOBILIARIA: Intermediación en la compraventa, administración y explotación de inmuebles propios o de terceros.- d) COMERCIALES: compra, venta, importación exportación, y distribución de materiales, equipos y maquinarias para el sector de la construcción.- e) SERVICIOS: Asesoramiento técnico relacionado con las actividades descriptas.- La empresa estará habilitada para la provisión de mano de obra para la ejecución de cualquiera de las obras descriptas.- Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante.- La sociedad podrá desarrollar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen directa o indirectamente con la consecución de su objeto social.-

PLAZO DE DURACION: noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Justicia.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON), dividido en 1.000 cuotas de valor nominal \$ 1.000 (PESOS UN MIL) cada una.-

EJERCICIO SOCIAL: El Ejercicio Económico cierra el día TREINTA DE ABRIL de cada año.

ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de firma social de manera indistinta si el órgano fuere colegiado. Se designa unánimemente como Gerente al Ingeniero Néstor Daniel ALVAREZ, nacido el 19/12/1963, D.N.I 16.616.093, empresario, CUIT 20-16616093-7, constituye domicilio en Estivariz N° 2.150 Pto. Madryn, Chubut.-

SEDE SOCIAL: Estivariz N° 2.150, Pto Madryn, Pro-

vincia del Chubut.-

INSTRUMENTOS PRIVADOS de fecha 25/08/2022.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ

Jefe Registro Público

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 23-11-22

DELOSAR S.A.S CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el edicto de Constitución de la sociedad denominada Delosar S.A.S, mediante Instrumento Publico 25/10/2022, socios: Arteaga Rafaela nacida 03/04/1997, DNI N° 40.124.926, Leon Arteaga nacido 21/01/2000, DNI N° 39.437.272, Juan José Arteaga nacido 31/01/2004 DNI N° 44.947.612, ambos Argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Pedro Galleguillo N° 20 del B° Rodriguez Peña de esta ciudad. DOMICILIO. La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo disponer la apertura de sucursales, agencias o cualquier otra forma de representación en cualquier lugar del territorio nacional y/o del extranjero, decisión que deberá ser tomada por el órgano de administración.- DURA-CION. El plazo de duración de la sociedad será de ochenta años, contados a partir de la fecha de su constitución, pudiendo ser prorrogado por decisión de los socios. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.- Artículo Tercero: OBJETO. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: I) Realización de todo tipo de obras, públicas o privadas, civiles o militares, sea a través de contrataciones directas y/o de licitaciones, construcción de viviendas, módulos habitacionales, viviendas modulares, trailers, infraestructuras de hormigón o metálicas, obras viales y de movimiento de tierra; mejoras y pavimentación de calles y rutas; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; construcción de obras industriales para petróleo y sus derivados, destilerías, plantas fraccionadoras, oleoductos, tanques y cañerías, conductos maestros y de distribución; Fabricación e instalaciones de estructuras; obras sanitarias; la construcción y venta de inmuebles, de edificios por el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; asimismo la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- 2) Realizar servicios de mantenimiento, dirección y/o inspección de obras nuevas; construir, reacondicionar o reparar obras ya realizadas, para la sociedad o terceros; fabricar, fundir, mecanizar y armar trabajos por planos y/o diseños propios; comercializar, adquirir, vender, importar, exportar y/o dar en consignación maquinas, equipos, transformadores, generadores,

herramientas y demás productos y/o materiales utilizados para las industrias inclusive la petrolera, por sí o en representación de otras firmas; y participar en licitaciones para la realización de los referidos trabajos.- B) Inmobiliaria: Adquirir, vender, permutar, dar en locación y/o arrendar bienes inmuebles urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal, con cualquier destino. Reparar, construir y administrar bienes inmuebles; comercializar y financiar operaciones inmobiliarias y realizar todo tipo de actos y gestiones relacionados con la transferencia y/o administración de inmuebles Propios y/o de terceros.- C) SERVICIOS: Saneamiento Ambiental: Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular, relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, a la realización de estudios de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y salubridad y n la elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación.- Consultoría: mediante la prestación de servicios de consultoría técnica y asesoramiento en las materias relacionadas con la actividad empresarial propia o de terceros, en los casos que corresponda el asesoramiento estará a cargo de un profesional con título habilitante.- D) Transporte: 1) transporte interprovincial, nacional e internacional de cargas y/o fletes de mercaderías generales, residuos orgánicos e inorgánicos, en todo el territorio del país y del exterior, por medio de camiones, camionetas y/o vehículos similares, ya sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, incluyendo la logística, embalaje, almacenamiento, depósitos y distribución urbana y/o suburbana de los elementos en tránsito y cumpliendo en todos los casos con las respectivas normas nacionales e internacionales vigentes o que se pongan e vigencia en el futuro. Realizar operaciones de transporte y alquiler de volquetes, transporte de contenedores y despachos de aduana por intermedio de los funcionarios autorizados al efecto. 2) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletes. 3) Diseñar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar todo tipo de vehículos y estructuras, incluyendo sus partes integrantes, para adecuarlos a las operaciones descriptas. Y, 4) comprar, vender, importar, exportar, en forma permanente o temporaria vehículos destinados al cumplimiento de éstas actividades. E) Comercio: Compra, venta, permuta, comisiones, arrendamiento, gestiones de negocios, comisiones, distribución, consignación, comercialización, representación, importación y/o exportación de vehículos, maquinarias, materiales e insumos de todo tipo relacionados con sus actividades y repuestos para los mismas.- F) Seguridad e Higiene.- Y, G) Inversora, financiera, crediticia. Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho

para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales u personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.. Artículo Cuarto: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) divididos en Veinte (20) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme el artículo 44 de la Ley N° 27.349. En los casos que el aumento de capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto no se requerirá publicidad ni inscripción registral. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.- Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 21 1 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.- ORGANISMO DE ADMINISTRACION. La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. EJERCICIO SOCIAL. cierra el día 31 de Octubre de cada año, En este acto los socios resuelve: SEDE SOCIAL: Establecer la Sede Social en Angel Biasussi N° 220 B° Industrial de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. CAPITAL SOCIAL: los socios suscriben veinte la totalidad del capital social de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) en iguales proporciones, es decir diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos Doscientos Mil (\$ 100.000,00), cada uno de ellos que integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo máximo de dos años.- ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: se designa Ad-

ministrador y Representante Legal a Juan Jose Arteaga y Suplente a Leon Arteaga.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 23-11-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
NORVAL, Juan Daniel
Sec. 2 Edif. 16 Dpto. F
B° «1140 Viviendas»
(9000) - Comodoro Rivadavia - CHUBUT

Se notifica al señor NORVAL, Juan Daniel DNI N° 14.672.956, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 18 de Octubre de 2022; VISTO: El Expediente N° 1280/21 M.I.E.yP. /ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 421/83 B.S. se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor NORVAL, Juan Daniel la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Edificio 16 Sector 2 Departamento F- Unidad N° 186 del «Barrio 1140 Viviendas – Plan Fonavi» (código 91) de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21 se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERALA CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 421/83 B.S. a favor del señor NORVAL, Juan Daniel DNI N° 14.672.956 sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Edificio 16 Sector 2 Departamento F – Unidad N° 186 del «Barrio 1140 Viviendas – Plan Fonavi» (código 91) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º: el señor NORVAL, Juan Daniel DNI N° 14.672.956, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario y Cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 1244/22 IPVyDU.- IP/RAW/sfs.- Firma Ivana, PAPAANNI, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

llo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre 2022.-

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBEN ALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 22-11-22 V: 24-11-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
MARINHO MONICA YOLANDA
Unidad N° 409 – Esc. 1 – Depto D – Sector 26
B° «432 VIVIENDAS – 2 DE ABRIL»
(9103) RAWSON - CHUBUT

Se notifica a la señora MARINHO Mónica Yolanda DNI N° 16.692.826, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 18 de OCTUBRE de 2022 VISTO: El Expediente N° 1415/21-M.I.E.yP./i.p.v.; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1588/91-IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la señora MARINHO, Mónica Yolanda, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Unidad N° 409 – Esc. 1 – Depto D – Sector 26 del Barrio «432 VIVIENDAS – 2 DE ABRIL» Código 89, construido en la Ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21, se

designa a la Gerente General a cargo de la Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1588/91-IPVyDU a favor de la señora MARINHO, Mónica Yolanda DNI N° 16.692.826 la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Unidad N° 409 – Esc. 1 – Depto. D – Sector 26 del Barrio «432 VIVIENDAS – 2 DE ABRIL» Código 89, construido en la Ciudad de Rawson.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora MARINHO, Mónica Yolanda DNI N° 16.692.826 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 1243/2022-IPVyDU.- IP/RAW/MD/mso.-Firma IVANA PAPAIIANNI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, 26 de OCTUBRE de 2022.-

IVANA PAPAIIANNI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano
A/C Presidencia

RUBEN ALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 22-11-22 V: 24-11-22

EDICTO LEY 11.867

El Escribano Gonzalo SALIVA, adscripto al Registro Notarial número 52, con oficinas en 25 de Mayo N° 11 Piso 1° de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, T.E. 4450786, INFORMA que por su intermedio

SUPERMERCADO HOLA´S S.R.L. C.U.I.T. número 30-70790673-8 con domicilio legal en calle Chiquichan N° 61 de Puerto Madryn, TRANSFIERE a HYDRA PROVEDURIANAVAL S.R.L. C.U.I.T. 30-70889708-2, con domicilio social en la calle Avellaneda N° 145 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, el 100% del FONDO DE COMERCIO denominado «SUPERMERCADO HOLA´S», cuyos rubros son: Mercado; Kiosko; Fiambrería; Fraccionamiento de Quesos-Dulces; Fraccionamiento de Frutos Secos; Fraccionamiento de Dulces y Fiambres; Elaboración y Venta de Embutidos Frescos; Elaboración y Venta de Hamburguesas; Venta de Milanesas de Pollo; Elaboración y Venta de Verduras Cocidas y Crudas; y Venta y Elaboración de Sandwich de Miga y Pebete, sito su local comercial en Avenida Julio A. Roca N° 1991 de la ciudad Puerto Madryn, Provincia del Chubut, integrado por la denominación y sus antecedentes, clientela, empleados, sus instalaciones muebles y útiles y demás enseres que lo componen, libre de toda deuda gravámenes, impuestos o multas, inhibiciones y/o embargos.- Reclamaciones de ley en la citada Escribanía.- GONZALO SALIVA.-

I: 18-11-22 V: 25-11-22

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle Moreno N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el día 28 de Noviembre de 2022 a las 16:30 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
2. Compra de un inmueble en la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el funcionamiento de la Delegación Zona Sud.-
3. Venta de las Unidades Funcionales del Colegio de Escribanos ubicadas en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut

Esc. MARIA LAURA SZYMANSKI
Presidente
Colegio de Escribanos del Chubut

I: 18-11-22 V: 23-11-22

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA - CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día miércoles 14 de diciembre de 2.022, a las 18.00 horas, en las oficinas de SIWORK, sita en Fontana 1563, de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elegir Presidente y Secretario de Actas, de la

Asamblea Ordinaria, y dos personas que firmaran el acta;
2. Considerar, y, en su caso, aprobar, la Memoria y Balance (período 01/07/2021 - 30/06/2022), el Presupuesto de Gastos, y Cálculo de Recursos, y los Informes Anuales del Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.-

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes.-

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dra. CECILIA ALEJANDRA SARASATE
Presidente

Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia
Dr. SEBASTIAN GUILLERMO MORENO
Vicepresidente

I: 23-11-22 V: 25-11-22

LOTERIA DEL CHUBUT INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

LICITACION PUBLICA NRO 05-IAS/2022

MOTIVO: Adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo Pick Up Doble Cabina 4 x 4 diesel.

Las unidades serán nuevas sin uso, 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales,

Particulares y de Especificaciones Técnicas. Para dicha adquisición el Instituto de Asistencia Social entregara en parte pago la unidad que se detalla en el Anexo I del Presente pliego.-

APERTURA: Día 12 de Diciembre de 2022 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurren al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presidente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICINCO MILLONES

(\$25.000.000,00).-

EXPEDIENTE: 3516-IAS/22.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4467992.-

* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945)

451033/451044.-

* Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson N° 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

P: 23, 24, 28, 30-11 y 05-12-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «ALQUILER DE MOTO-NIVELADORAS, CAMIONES CISTERNA Y CAMIONES BATEA»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DESTINO: MANTENIMIENTO DE CALLES

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$55.119.500,00)

EXPEDIENTE N°: 2377/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 01 DE DICIEMBRE DE 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO

I: 16-11-22 V: 23-11-22

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

**Licitación Pública N° 02/2022-MTyAP
Expediente N° 001215/2022-MTyAP**

«Ref.: Licitación Pública N° 02/2022-MTyAP. Expte. N° 001215/2022-MTyAP.

Objeto: «Adquisición de un (01) vehículo utilitario tipo furgón, motor hasta 1.6 litros, capacidad para cinco (5) pasajeros, con capacidad de carga, 0 km. Año 2022, destinado a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Despacho y Administración de Personal, dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas».-

AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com

Autoridad: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas: Sr: Leonardo R. GAFFET

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 12 de Diciembre de 2022 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Adquisición de Pliegos: de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int.327-230

I: 18-11-22 V: 25-11-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

APERTURA LICITACION PUBLICA N° 54-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Computadoras e Impresoras, con destino a distintas Áreas de Vialidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatro Millones ochocientos cincuenta mil (\$ 4.850.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos cinco mil cien (\$ 5.100,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Diciembre de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 22-11-22 V: 25-11-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22.

OBRA: REMODELACIÓN MINI HOGAR – CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER Y NIÑEZ

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 42.159.152,61)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 421.591,52)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPE-

CIALIDAD: PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 84.318.305,22)

ESPECIALIDAD: ARQUITECTO Y/O INGENIERIA CIVIL Y/O MAESTRO MAYOR DE OBRA

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN - CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 - 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 - 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN - PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 15/12/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:30 HASTA LAS 10:30 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN RAWSON N° 60.

DÍA: 15/12/2022.

HORA: 11 Hs.

I: 22-11-22 V: 28-11-22

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**AVISO DE LICITACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22**

Obra: «PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES – BARRIO PARQUE PATAGONIA».

Presupuesto Oficial: PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 04/100 CENTAVOS (\$99.853.307,04).

Garantía de oferta: Pesos novecientos noventa y ocho mil quinientos treinta y tres con siete centavos (\$998.533,07)

Capacidad de ejecución anual: Pesos veinticuatro millones seiscientos veintiún mil trescientos sesenta y tres con cuarenta centavos. (\$24.621.363,40). Especialidad Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Sarmiento

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Presentación de propuestas: El día 12 de diciembre de 2.022 hasta las 10:30 en la Municipalidad de Sarmiento, sita en Calle Av. San Martín N° 722 de la ciudad de Sarmiento – Provincia del Chubut

Acto de apertura: Lugar Municipalidad de Sarmien-

to, sita en Calle Av. San Martín N° 722 de la ciudad de Sarmiento – Provincia del Chubut Día 12 de diciembre de 2.022 Hora: 11:00.

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Municipalidad de Sarmiento Av. San Martín 722-Sarmiento ó <https://www.sarmientochubut.gov.ar>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0297 4898587 - planeamientomunisto016@gmail.com

P: 11, 23-11 y 01-12-22

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 14018 de fecha miércoles 16 de noviembre de 2022 en la página 2, Ley I N° 741, en el artículo 1° se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:
ALIMENTOS Y BEBIDAS ANALCOHÓLICAS

LEY I N° 741

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prohíbese todo tipo de alimentos y bebidas analcohólicas envasados en ausencia del cliente que contengan uno o más sellos de advertencia nutricionales y/o leyendas precautorias estipulados según **Ley Nacional N° 7.642** y su reglamentación, mediante Decreto N° 151/22; en las inmediaciones de las cajas registradoras y hasta tres (3) metros de su ubicación, en la salida, o en espacio destinado a la espera para el ingreso a línea de caja, en puntos de venta o establecimientos comerciales con venta al público que posean dos cajas o más para el cobro a los clientes, en todo el territorio de la Provincia de Chubut.

DEBE DECIR:
ALIMENTOS Y BEBIDAS ANALCOHÓLICAS

LEY I N° 741

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prohíbese todo tipo de alimentos y bebidas analcohólicas envasados en ausencia del cliente que contengan uno o más sellos de advertencia nutricionales y/o leyendas precautorias estipulados según **Ley Nacional N° 27.642** y su reglamentación, mediante Decreto N° 151/22; en las inmediaciones de las cajas registradoras y hasta tres (3) metros de su ubicación, en la salida, o en espacio destinado a la espera para el ingreso a línea de caja, en puntos de venta o establecimientos comerciales con venta al público que posean dos cajas o más para el cobro a los clientes, en todo el territorio de la Provincia de Chubut.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00